100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.964 - 122/16 PARANA, lunes 4 de julio de 2016 EDICION: 26 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 1477 GOB

DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL FESTEJOS Y OBRAS

Paraná, 2 de junio de 2016

VISTO:

La conmemoración del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional, proclamada el 9 de julio de 1816; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la significación y relevancia de tal acontecimiento y lo que representa recordar los hechos históricos que marcaron el destino de nuestro pueblo, se propicia la preparación de su evocación;

Que en el marco de la misma este gobierno provincial tiene previsto diversos actos y eventos histórico-culturales y artísticos para la participación de la sociedad en su conjunto, como así también la ejecución de obra de recuperación de espacios y restauración de los edificios histórico que son parte del patrimonio cultural de los entrerrianos en el Centro Cívico;

Que a fin de difundir la historia de la nación en el marco del acontecimiento mencionado, se construirá el Museo del Bicentenario en el subsuelo del edificio de la Casa de Gobierno, en el que se exhibirán elementos históricos y en el que estarán representados los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial;

Que, asimismo, se procederá a la restauración total y traslado de la fuente de agua de plaza Mansilla, a fin de restablecer su original esplendor, realizándose además tareas de recuperación de los desagües pluviales, extensión de veredas e instalación y mejoramiento de luminarias;

Que también se realizará la puesta en valor de las plazas adyacentes al edificio de la Casa Gris, para lo que trabajarán de manera mancomunada la Nación, la Provincia y el Municipio de Paraná;

Que, consecuentemente para alcanzar estos objetivos, resulta necesario planificar las tareas organizativas de tal acontecimiento, a cargo de este Gobierno Provincial, por lo que resulta conveniente, a los fines organizativos, la conformación de una comisión organizadora denominada del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional, que tendrá por finalidad coordinar, contratar y supervisar todas las actividades y obras a producirse en el marco de los festejos;

Que la referida comisión estará conformada no solo por distintos actores preponderantes del Poder Ejecutivo Provincial, sino también por representantes del Poder Legislativo y de la Municipalidad de la ciudad de Paraná;

Que, asimismo, es intención de este Poder Ejecutivo declarar de interés provincial dicha conmemoración e invitar a los entes autárquicos de la Provincia y a las empresas con participación del Estado a hacer lo propio;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase de interés provincial los festejos y obras a llevarse a cabo con motivo de la conmemoración del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

Art. 2º — Créase la Comisión del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional, cuya finalidad será coordinar, contratar y supervisar todas las actividades y obras a producirse en el marco de los festejos por la conmemoración del mismo.

Art. 3º — Confórmase la Comisión del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional, la que estará compuesta por el asesor cultural itinerante de la Secretaría de Cultura, licenciado Roberto Romani como coordinador general; el señor vicegobernador de la Provincia, contador Adán Humberto Bahl; el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, señor Edgardo D. Kueider; los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia, señor Mauro Urribarri, y de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, señor Luis Benedetto; la señora Secretaria del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, señora Alicia Benítez; la Secretaria de Comunicación, Marisel Brusco Re; el Director General de Ceremonial, señor Alberto Rufino Fernández; el coordinador de Eventos y Gestión con la Comunidad, señor Eduardo Rodríguez; la señora Mariel Ávila y el coordinador de la Oficina de Ceremonial de la ciudad de Concordia, señor Sergio Olivie; por parte del Municipio de la ciudad de Paraná la delegación estará compuesta por: el Presidente Municipal de Paraná, señor Sergio Varisco; la señora Secretaria de Cultura, señora Magda Varisco; el Secretario General y de Derechos Humanos, señor Eduardo Solari; la Secretaria de Relaciones Institucionales, señora Estela Boykens; el Secretario de Proyectos Estratégicos, señor Eduardo Barbagelata, y el Secretario de Medios y Comunicación Ciudadana, señor José Escobar; la representación del Poder Legisla-

tivo estará integrada por: el Presidente del Bloque de Senadores del Frente para la Victoria, doctor Ángel Francisco Giano, y el Presidente del Bloque de Senadores de Cambiemos, doctor Raymundo Kisser; el Presidente del Bloque de Diputados del Frente para la Victoria, señor Juan José Bahillo; el Presidente del Bloque de Diputados de Cambiemos, señor Sergio Kneeteman; el Presidente del Bloque de Diputados de Unión Popular-Frente Renovador, señor Alejandro Bahler; el Presidente del Bloque de Diputados de UNA-Frente Renovador, señor Gustavo Marcelo Zavallo; el Presidente del Bloque de Diputados Recuperación Radical, señor Ricardo Antonio Troncoso; la Empresa de Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima, representada por su presidente contador Alfredo Muzachiodi; la empresa Sistema de Crédito de Entre Ríos Sociedad Anónima, representada por su presidente c.p.n. José Horacio Bechara; el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, representado por su presidente c.p.n. Juan Domingo Orabona; el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, representado por su presidente doctor José Omar Spinelli, y como agente financiero el Nuevo Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima, representado por su presidente Enrique Eskenazi.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia; de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y por el Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Luis A. Benedetto
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 1490 GOB

AUTORIZACIÓN

Paraná, 6 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 1.477/16 GOB, de fecha 2 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se crea la Comisión del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional, con la finalidad de llevar a cabo las acciones conmemorativas en el marco de la celebración del mismo;

Que entre sus objetivos está la puesta en valor, reparación y ordenamiento de los edificios históricos y el patrimonio cultural de los entrerrianos en el Centro Cívico;

Que a través de las Direcciones Generales de los Servicios Administrativos Contables y/o Direcciones de Administración de los ministerios, entes y empresas del Estado que conforman la mencionada comisión se gestionará la obtención de recursos para la atención de las erogaciones que demandarán la satisfacción de los objetivos programados, quedando a su cargo la contratación de las obras y servicios y, en general, todo acto que resulte necesario para la realización de los mismos, que ordene llevar adelante el señor Coordinador General de la citada comisión;

Que, a su vez, los entes y sociedades del Estado que integren dicha comisión harán lo propio, dentro de sus presupuestos, para atender la contratación de las obras y servicios que gestionen por su intermedio, debiendo encuadrarlas en las normas que resulten de aplicación a dichas empresas y entes descentralizados;

Que teniendo en cuenta la naturaleza especial de algunas de las obras a ejecutar tanto en objetos, monumentos y edificios históricos, que solo pueden ser confiadas a personas de probada competencia, procede encuadrar dichas contrataciones en las prescripciones del artículo 26º, inciso h), artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley Nº 5.140 (t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP), concordante con el artículo 142º, punto 4, apartados a) y b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP (Reglamento de las Contrataciones del Estado) y modificatorios, artículo 7º del Decreto Nº 2.991/96 MEOSP y en el artículo 9, inciso a), artículo 12 inciso e), de la Ley de Obra Pública Nº 6.351 y concordantes del Decreto Reglamentario de la misma Nº 958/79 SOySP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a las Direcciones Generales de los Servicios Administrativos Contables de la Gobernación, del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, del Ministerio de Cultura y Comunicación y del Ministerio de Gobierno y Justicia a realizar los procedimientos para contratar la adquisición, ejecución y/o restauración de las obras de arte o históricas, mediante el sistema "Libre elección por negociación directa", conforme las disposiciones previstas en la Ley Nº 5.140 y/o en la Ley de Obras Públicas Nº 6.351, según corresponda, que por decisión de la Comisión del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional sean ordenados por el señor Coordinador General de la misma, para la realización de los objetivos, eventos y homenajes en el marco de la celebración del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

Art. 2º — Facúltase a las Direcciones Generales de los Servicios Administrativos Contables citadas en el artículo primero, juntamente con la Dirección General de Presupuesto a adecuar las necesidades presupuestarias que surjan a fin de satisfacer los requerimientos que formule la Comisión del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional.

Art. 3º — Dispónese que los entes y sociedades del Estado que conforman la Comisión del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional atenderán dentro de sus presupuestos la contratación de las obras y servicios que ordene el coordinador general por decisión de aquella.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia; de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, y por el Secretario General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Luis A. Benedetto
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 741 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El estado de las cuentas del presupuesto general de la Administración Pública, y el cierre del ejercicio presupuestario 2015; y

CONSIDERANDO:

Que surge de dicho estado de cuentas presupuestarias la necesidad de modificar el presupuesto vigente de gastos y recursos a fin de proceder al registro del total de las operaciones del ejercicio 2015;

Que con recursos corrientes del presente ejercicio se han debido afrontar obligaciones surgidas de ejercicios anteriores, las cuales no contaban en los mismos con saldo financiero suficiente;

Que en el marco de las previsiones del artículo 5° de la Ley Nº 10.338, es necesario hacer uso de otras fuentes financieras a fin de afrontar oportunamente las obligaciones derivadas de la Deuda Consolidada;

Que la Ley N° 10.338 en su artículo 19° faculta al Poder Ejecutivo a sustituir o modificar las fuentes financieras, a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado y mantener el equilibrio presupuestario:

Que la Ley N° 10.338 faculta al Poder Ejecutivo a utilizar como financiamiento extraordinario, los saldos disponibles de recursos administrados por organismos provinciales, pudiendo el reintegro de los mismos trascender el ejercicio fiscal;

Que asimismo y a fin de exponer razonablemente la situación financiera, se incorporan en esta instancia los saldos no utilizados de recursos afectados que a la fecha no han sido incorporados por los respectivos Organismos responsables de su administración;

Que resulta menester facultar a las Direcciones de Administración y Áreas Contables de los Organismos Descentralizados para que conjuntamente con la Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia, efectúen las reimputaciones contables que resulten necesarias por aplicación de lo dispuesto en el artículo 51° inciso e) de la Ley N° 5140';

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto en lo que es de sus respectivas competencias, encuadrando las modificaciones propuestas en las disposiciones de la Ley N° 10.338;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 -Ley N° 10.338-, de conformidad a las planillas analíticas de gastos, de recursos y proyectos de inversión, que adjuntas forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Ratifícase la utilización por parte de la Tesorería General de la Provincia del financiamiento transitorio a través del Sistema de Fondo Unificado Ley N° 7390, y por hasta el monto registrado al cierre del corriente ejercicio, y asimismo la utilización de saldos disponibles de rentas afectadas como financiamiento extraordinario de las Rentas del Tesoro, cuyo reintegro trascenderá el presente ejercicio fiscal.

Art. 3º — Dispónese que las Direcciones de Administración Jurisdiccionales y Áreas Contables de los organismos descentralizados, responsables de la ejecución, registro contable y financiero del presupuesto, conjuntamente con la Contaduría General de la Provincia y la Tesorería General de la Provincia, efectuarán las reimputaciones contables que resulten necesarias de acuerdo a las disposiciones del presente decreto, y que mejor expongan la situación económica y financiera de la hacienda pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51º, inciso e) de la Ley N° 5140.

Art. 4º — Dispónese la incorporación al presupuesto vigente de los saldos contables de recursos de afectación especifica no utilizados al cierre de los ejercicios anteriores de manera de asegurar en la cuenta general del ejercicio 2015 la correspondencia de los saldos contables con los financieros.

A fin de dar cumplimiento a esta disposición la Contaduría General de la Provincia conjuntamente con la Tesorería General de la Provincia y demás Áreas Contables y Tesorerías Jurisdiccionales, previo control y conciliación de los saldos contables y financieros, realizarán los ajustes contables e incorporación de los rubros que pudieren corresponder, dando intervención de competencia a la Dirección General de Presupuesto.

Art. 5º — Dispónese que los anticipos finan-

cieros de rentas generales otorgados durante el ejercicio 2015, en el marco del artículo 8º del Decreto Nº 4255/10 MS, para cubrir el desfase financiero producido entre los ingresos y gastos de los fondos de arancelamiento hospitalario, se conviertan en definitivos y no sujetos a devolución.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 391 MS

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015-2019; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar por ello los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial y la necesidad de nombrar una coordinador de Atención Médica dependiente del Ministerio de Salud;

Que en tal sentido se propone al doctor Fernando Fabián Giménez, DNI Nº 21.797.235, en virtud de reunir los requisitos necesarios para la tarea a encomendar resultando por ende la intención del titular del Poder Ejecutivo Provincial proceder a la designación del citado galeno;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase coordinador de Atención Médica del Ministerio de Salud, al doctor Fernando Fabián Giménez, DNI Nº 21.797.235, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 2º — Establécese que la designación dispuesta por el artículo precedente, será con una remuneración equivalente al cargo de coordinador Nivel III, prevista en la Ley 8.620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 392 MS

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015-2019; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar por ello a los funcionarios que secundarán el Poder Ejecutivo en la gestión provincial y la necesidad de nombrar una Directora de Ciencia y Tecnología, dependiente del Ministerio de Salud;

Que en tal sentido se propone a la doctora Gloria Alicia Benvissuto, DNI Nº 10.011.210, en virtud de reunir los requisitos necesarios para la tarea a encomendar, resultando, por ende la intención de titular del Poder Ejecutivo Provincial proceder a la designación de la citada galena;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase Directora de Ciencia y Tecnología, dependiente del Ministerio de Salud, a la doctora Gloria Alicia Benvissuto, DNI, Nº 10.011.210, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 393 MS

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 70 MS, de fecha 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se designa como Directora de Relaciones Institucionales y Comunicaciones, dependiente del Ministerio de Salud a la señora Silvina María Celeste Ríos, DNI Nº 22.267.120;

Que por razones de servicio la citada no pudo aceptar la designación pretendida debiendo dejarse sin efecto el nombramiento para el cargo en el que fue propuesta;

Que a fin de cubrir el cargo se propone designar como Directora de Relaciones Institucionales y Comunicaciones, dependiente del Ministerio de Salud a la señora Gisela Anabel Romero, DNI Nº 24.223.538, en virtud de reunir los requisitos necesarios para la tarea a encomendar resultando por ende la intención del titular del Poder Ejecutivo Provincial proceder a la designación interesada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 70 MS, de fecha 11 de diciembre de 2015, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Desígnase Directora de Relaciones Institucionales y Comunicaciones del Ministerio de Salud, a la señora Gisela Anabel Romero, DNI Nº 24.223.538, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 394 MS

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015/2019; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar por ello los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial y de nombrar un coordinador de Monitoreo Financiero del Ministerio de Salud;

Que en tal sentido se propone al contador Eduardo Felipe Grand, MI Nº 4.625.888, con dependencia directa de la Subsecretaría de Administración, en virtud de reunir los requisitos necesarios para la tarea a encomendar, resultando por ende la intención del titular del Poder Ejecutivo Provincial proceder a la designación del citado profesional;

Que, asimismo, es procedente, conceder licencia sin goce de haberes por ocupar cargo de mayor jerarquía;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase coordinador de Monitoreo Financiero del Ministerio de Salud al contador Eduardo Felipe Grand, MI Nº 4.625.888, con dependencia directa de la Subsecretaría de Administración dependiente del mismo, concediéndose licencia sin goce de haberes por ocupar cargo de mayor jerarquía, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 2º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud ya la Dirección General de Presupuesto a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias, a fin de atender la designación dispuesta en el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 395 MS

DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el periodo 2015-2019; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar por ello los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en la gestión provincial y la necesidad de nombrar un coordinador de Bioingeniería, dependiente del Ministerio de Salud;

Que en tal sentido se propone al bioingeniero José Antonio Giacopuzzi, DNI Nº 20.361.420, en virtud de reunir los requisitos necesarios para la tarea a encomendar resultando por ende la intención del titular del Poder Ejecutivo Provincial proceder a la designación interesada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase coordinador de Bioingeniería del Ministerio de Salud, al bioingeniero José Antonio Giacopuzzi, DNI Nº 20.361.420, con retención de su cargo del que es titular en la Administración Pública, en el cual se le concede licencia sin goce de haberes, por cargo mayor jerarquía, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 2º — Establécese que la designación dispuesta por el artículo precedente, será con una remuneración equivalente al cargo de coordinador Nivel III, prevista en la Ley 8.620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 396 MS

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACIÓN

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015/2019; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido es procedente designar interinamente a partir del 11 de diciembre de 2015, en el cargo de secretario técnico del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, al doctor Néstor Oscar Hirschfeld, DNI Nº 23.278.859, quien revista como profesional asistente (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del citado nosocomio;

Que, asimismo, corresponde dejar sin efecto a partir del 11 de diciembre de 2015, la designación interina de secretario técnico del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, del doctor José Luis Ziggiotti, DNI Nº 13.198.418, otorgada mediante Decreto 2.754/12 MS, reintegrándose al cargo que ostenta en el mencionado nosocomio;

Que así también es procedente dejar sin efecto a partir del 11 de diciembre de 2015 la designación interina de secretario técnico del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, del doctor Diego Enrique Tenerani, DNI Nº 21.952.197, otorgada par Decreto Nº 2.754/12 MS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación interina de secretario técnico del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, del doctor José Luis Ziggiotti, DNI Nº 13.198.418, otorgada mediante Decreto 2.754/12 MS, reintegrándose al cargo que ostenta en el mencionado nosocomio, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 2º — Déjase sin efecto la designación interina de secretario técnico del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, del doctor Diego Enrique Tenerani, DNI Nº 21.952.197, otorgada por Decreto Nº 2.754/12 MS, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 3º — Desígnase interinamente, en el cargo de secretario técnico del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia al doctor Néstor Oscar Hirschfeld, DNI Nº 23.278.859, con retención del cargo que ostenta en el mismo, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al doctor Néstor Oscar Hirchsfeld, DNI Nº 23.278.859, en concepto de lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 397 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 134 MS, de fecha 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º del mencionado decreto se designó Director de Salud Mental del Ministerio de Salud al doctor Diego Alberto Garcilazo, DNI Nº 24.264.661;

Que corresponde rectificar el artículo 2º del Decreto 134 MS, de fecha 11 de diciembre de 2015, toda vez que el doctor Diego Augusto Garcilazo, DNI Nº 24.264.661, es designado Director de Epidemiología del Ministerio de Salud y no como se consignó en el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 2º del Decreto 134 MS, de fecha 11 de diciembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 2º.- Desígnase Director de Epidemiología del Ministerio de Salud, al doctor Diego Augusto Garcilazo, DNI Nº 24.264.661", conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 420 MS

Paraná, 30 de diciembre de 2015

Reconociendo el pago del subsidio por fallecimiento a favor de la señora Ramona Beatriz Mesa, DNI Nº 17.423.332. equivalente a tres meses de sueldo que percibía su extinto esposo señor Luis Oscar Barzola, DNI Nº 17.277.773, cuyo deceso se produjo el día 2.9.15, en razón de reunir los extremos exigidos por la legislación vigente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 9.755, artículo 34º, inciso K, y artículo 53º.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a la señora Ramona Beatriz Mesa, DNI Nº 17.423.332, la suma de $ 25.643,43, en concepto de lo reconocido por el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 421 MS

DESIGNACIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del nuevo Gobierno Provincial elegido por voluntad popular el día 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que ante el inicio del nuevo período constitucional de Gobierno se hace necesaria la designación de los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión;

Que se ha propuesto a la profesora Miriam Liliana Espinosa, DNI Nº 18.493.339, para cumplir las funciones de coordinadora Departamental de Salud, Departamento Feliciano;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase coordinadora Departamental de Salud, Departamento Feliciano, a la profesora Miriam Liliana Espinosa, DNI Nº 18.493.339.

Art. 2º — Establécese que la designación dispuesta en el artículo precedente será con una remuneración equivalente al cargo de coordinador Nivel III, prevista en la Ley 8.620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 422 MS

DESIGNACIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del nuevo Gobierno Provincial elegido por la voluntad popular el día 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello se ha dispuesto la designación de la contadora Ana Gabriela Diez, DNI Nº 20.484.722, como coordinadora de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, con retención del cargo del cual es titular, categoría 1, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General, de la Dirección General de Administración;

Que en lo pertinente a la remuneración será equivalente a un nivel (38) contemplada para funcionario fuera de escalafón en la Ley 8.620;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a la contadora Ana Gabriela Diez, DNI Nº 20.484.722, como Coordinadora de la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, con retención del cargo del cual es titular, categoría 1, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General de la Dirección General de Administración.

Art. 2º — Déjase debidamente establecido que la remuneración que perciba la contadora Ana Gabriela Diez, DNI Nº 20.484.722 será equivalente a un nivel (38) Funcionario Fuera de Escalafón, Ley 8.620, con retroactividad al 11 de diciembre de 2015.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 423 MS

DEJANDO ESTABLECIDA REMUNERACIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 394 MS, de fecha 29.12.15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se ha dispuesto la designación del contador Eduardo Felipe Grand, MI Nº 4.625.888, como coordinador de Monitoreo Financiero del Ministerio de Salud, concediéndosele licencia sin goce de haberes por ocupar cargo de mayor jerarquía, a partir del 11 de diciembre de 2015;

Que en lo pertinente a la remuneración corresponde dejar establecido que la misma será equivalente a un nivel (38) contemplado para el personal fuera de escalafón en la Ley 8.620;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase debidamente establecido que la remuneración que percibirá el contador Eduardo Felipe Grand, MI. Nº 4.625.888, en su carácter de coordinador de Monitoreo Financiero del Ministerio de Salud, equivalente a un nivel (38) funcionario fuera de escalafón, Ley 8.620, con retroactividad al 11 de diciembre de 2015.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 439 MS

FACULTANDO A EFECTUAR CÁLCULOS

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 105 MS, de fecha de 23 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se establece que la agente Karina Gisela Henault, DNI Nº 21.945.143, de la Coordinación de Programas Fortalecimiento Institucional preste servicios a la Secretaría Privada de este Ministerio de Salud en la oficina Nº 65 de Casa de Gobierno;

Que la agente Henault revista en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que a tal efecto y de acuerdo a lo establecido mediante Resolución Nº 105/15 MS, corresponde facultar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar los cálculos correspondientes y efectivizar el pago a favor de la agente Henault, de las diferencias existente entre el cargo que ostenta de planta permanente y del equivalente a funcionario fuera del Escalafón Nivel 1, con rectroactividad a partir del 11 de diciembre de 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar los cálculos correspondiente y efectivizar el pago a favor de la agente Karina Gisela Henault, DNI Nº 21.945.143, las diferencias existente entre el cargo que ostenta de planta permanente y del equivalente a Funcionario Fuera del Escalafón Nivel I -cargo 43-, con rectroactividad a partir del 11 de diciembre de 2015, previsto en la Ley 8.620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 440 MS

DESIGNACIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el período 2015-2019; y

CONSIDERANDO:

Que atento a ello se ha dispuesto la designación de la licenciada Lorena Soledad Garcilazo, DNI Nº 25.236.805, como coordinadora de Programa de Enfermedades Clínicas no Transmisibles, dependiente del Ministerio de Salud;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase como coordinadora de Prevención de Enfermedades Clínicas no Transmisibles del Ministerio de Salud a la licenciada Lorena Soledad Garcilazo, DNI Nº 25.236.805.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar los cálculos correspondientes y efectivizar el pago a favor de la licenciada Lorena Soledad Garcilazo, DNI Nº 25.236.805, con una remuneración equivalente a Funcionario Fuera de Escalafón Nivel I –Cargo 43–, previsto en la Ley 8.620.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 441 MS

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACIÓN

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes por las cuales se interesa la designar en forma interina como Directora del Hospital "Líster" de Seguí a la doctora Valeria María del Luján Figueroa Schen, DNI Nº 22.185.224;

CONSIDERANDO:

Que la doctora Figueroa Schen revista como personal contratado, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del Hospital "Líster" de Seguí;

Que resulta procedente dejar sin efecto la designación interina mediante Decreto Nº 4.702/11 MSAS como Director del Hospital "Líster" de Seguí al doctor Luis Alejandro Ferreyra, DNI Nº 18.407.674;

Que para tal fin corresponde designar en forma interina como Directora del Hospital "Líster" de Seguí, a la doctora Valeria María del Luján Figueroa Schen, DNI Nº 22.185.224;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 37º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación interina como Director del Hospital "Líster" de Seguí al doctor Luis Alejandro Ferreyra, DNI Nº 18.407.674, a partir de la fecha del presente decreto, mediante Decreto 4.702/11 MSAS, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Desígnase a partir de la fecha del presente decreto en forma interina en el cargo de Directora del Hospital "Líster" de Seguí a la doctora Valeria María del Luján Figueroa Schen, DNI Nº 22.185.224, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a favor de la doctora Valeria María del Luján Figueroa Schen, DNI Nº 22.185.224, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del presente texto normativo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 442 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 379 MS, de fecha 29 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º se designa como Secretario de Programas Especiales del Ministerio de Salud, al doctor Mario Daniel Elizalde, DNI Nº 12.756.152, con retención del cargo del cual es titular, médico interno de guardia efectivo, Carrera Profesional Hospitalaria, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, a partir del 11 de diciembre de 2015;

Que corresponde rectificar el artículo 1º del Decreto Nº 379/15 MS, en virtud de haberse consignado en forma errónea, donde dice: "Desígnase Secretario de Programas Especiales del Ministerio de Salud, al doctor Mario Daniel Elizalde, DNI Nº 12.756.152", debe leerse: "Desígnase como Secretario de Lucha contra las Adicciones (SELCA) del Ministerio de Salud, al doctor Mario Daniel Elizalde, DNI Nº 12.756.152";

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 379 MS, de fecha 29 de diciembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Desígnase como Secretario de Lucha contra las Adicciones (SELCA) del Ministerio de Salud, al doctor Mario Daniel Elizalde, DNI Nº 12.756.152, con retención del cargo del cual es titular, médico interno de guardia efectivo, Carrera Profesional Hospitalaria, Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, a partir del 11 de diciembre de 2015.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 443 MS

AMPLIANDO DECRETO

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 390/15 MS, correspondiente a la nueva gestión de Gobierno elegido democráticamente para el periodo 2015-2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa al doctor Diego Nicolás Bertozzi, DNI Nº 28.485.163, Subdirector de Despacho de este Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2015;

Que corresponde ampliar el Decreto Nº 390/15 MS, debiéndose consignar la retención del cargo que detenta el referido Profesional en la planta de personal permanente del Consejo General de Educación;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el Decreto Nº 390/15 MS, dejando consignada la retención del cargo que detenta el doctor Diego Nicolás Bertozzi, DNI Nº 28.485.163, en el Consejo General de Educación, a partir del 21 de diciembre de 2015, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 401 MP

DESIGNACION

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

El inicio de un nuevo período de Gobierno el día 11 de diciembre de 2015, elegido por la voluntad popular; y

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo período legal, corresponde la designación de los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en las acciones que emprendan el Gobierno de la Provincia; y

Que se ha propuesto para el cargo de Secretario Privado del señor Director General del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) dependiente del Ministerio de Producción, a quien reúne los requisitos legales y personales para ocupar el mismo; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2015, Secretario Privado del señor Director General del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) dependiente del Ministerio de Producción, al Sr. Bruno Sebastián Ríos, Clase 1970, Matrícula Individual Nº 21.423.501, domiciliado en calle Blas Parera y Martín Fierro, Manzana 6, sector 2, Dpto. 112, 1° Piso del Barrio José Hernández de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con una remuneración equivalente al cargo 40 - Ley N° 8620 y con retención del cargo del cual es titular en el Ministerio de Salud.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 411 MP

DECLARANDO ESTADO DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO

Paraná, 29 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Producción informa los daños sufridos en la producción ganadera, frutícola, hortícola y apícola como consecuencia de la rápida crecida de los Ríos Paraná y Uruguay en el mes de diciembre de 2015 afectando diversos departamentos de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acontecimiento climático de carácter imprevisible y/o inevitable conforme estimaciones realizadas, ha provocado en muchos casos, daños superiores al 50% de la producción o capacidad productiva de las actividades ganaderas, frutícola, hortícola y apícola en las áreas afectadas;

Que en relación a la crecida del Río Paraná,

la situación ha sido valorada como grave por diversas instituciones públicas tales como el Instituto Nacional del Agua -INA-, Dirección Provincial de Hidráulica, INTA, Prefectura Naval Argentina y los Municipios costeros, afectando los Departamentos de La Paz, Paraná, Diamante, Victoria, Gualeguay e Islas del Ibicuy;

Que en relación a la crecida del Río Uruguay, la situación ha sido valorada como grave por las citadas instituciones afectando los Departamentos de Federación, Concordia, Colón, Uruguay, Gualeguaychú e Islas del Ibicuy;

Que ambos ríos han crecido en forma rápida y sostenida durante el mes de diciembre de 2015 alcanzando alturas superiores a los niveles de alerta y/o evacuación, según las zonas implicadas;

Que desde este Gobierno Provincial se ha puesto en marcha un programa de contingencia por inundación, adoptando diversas medidas para paliar la situación de los productores en las zonas afectadas;

Que la crecida de los ríos provoca mayores perjuicios, dada la intensificación de la utilización de las zonas bajas e islas para actividades ganaderas en los últimos diez años, aumentando la existencia de ganado e incrementándose la cantidad de productores

que trabajan en las mismas;

Que tal situación descripta provoca significativas pérdidas económicas para los productores ganaderos, frutícolas, hortícolas y apícolas, derivadas de la imposibilidad de utilizar las parcelas explotadas mientras dura el anegamiento, la disminución de la productividad, la reducción del precio por ventas forzosas, el mayor costo de alimento, los altos gastos de traslado, arrendamiento, y otros factores;

Que la situación se ve agravada por la duración del evento, el cual según datos aportados por el Instituto Nacional del Agua se prolongará hasta fines de enero del 2016, aproximadamente y por otra parte, de acuerdo a los pronósticos climáticos que establecen la situación de un año Niño, las lluvias esperables a partir del mes de febrero estarían por sobre los registros normales, por lo que se estima que la situación se prolongue en los próximos meses;

Que ante la gravedad de lo hasta aquí expuesto resulta procedente declarar la emergencia para la producción ganadera y apícola de las zonas inundables e islas de los Departamentos La Paz, Paraná, Diamante, Victoria, Gualeguay e Islas del Ibicuy; y producción ganadera, citrícola, frutícola, hortícola y apícola en los Departamentos de Federación, Concordia, Colón, Uruguay, Gualeguaychú e Islas del Ibicuy;

Que en tal sentido resulta procedente dictar un instrumento legal que formalice la entrega de certificaciones oficiales a los productores afectados, previa inspección y verificación de las explotaciones involucradas por parte de los organismos competentes del Ministerio de Producción, a fin de facilitar su inclusión en los beneficios que prevé la Ley Nacional N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria, en razón de haberse configurado hechos imprevisibles y/o inevitables que por su carácter excepcional y su magnitud, dificultan gravemente la producción y el cumplimiento de las obligaciones fiscales y crediticias a cargo de los actores involucrados;

Que con tales fundamentos corresponde establecer una prórroga en el plazo de pago del Impuesto Inmobiliario Rural y en el Impuesto a los Ingresos Brutos a favor de los productores que resultaron afectados por las referidas contingencias, que incluirá el pago anual y/o anticipos de dichos gravámenes, sin multas ni intereses contra la presentación en cada caso del Certificado de Desastre y/o Emergencia Agropecuaria que incluya el/los número/s de partida/s correspondiente;

Que ha tomado intervención de competencia la Secretaría de Producción Primaria y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárese en estado de emergencia y/o desastre agropecuario desde 15 de diciembre de 2015 y por el término de hasta un año, conforme la afectación de los productores ganaderos y apícolas de las zonas de islas y anegadizos de los Departamentos La Paz, Paraná, Diamante, Victoria, Gualeguay e Islas del Ibicuy, afectadas por la crecida del Río Paraná y a los productores ganaderos, citrícolas, frutícolas, hortícolas y apícolas de los Departamentos Federación, Concordia, Colón, Uruguay, Gualeguaychú e Islas del Ibicuy, afectadas por la crecida del Río Uruguay.

Art. 2º — Dispónese que los productores cuyas explotaciones se encuentren situadas en la zona delimitada por los parámetros definidos en el artículo precedente, deberán presentar una declaración jurada conforme los formularios que determine el Ministerio de Producción, La Declaración Jurada deberá ser avalada por una entidad provincial representativa y/o vinculada al sector agropecuario afectado y quedará sujeta a verificación individual por la Dirección General de Ganadería y la Dirección General de Agricultura.

Art. 3º — Determínese que el plazo para la recepción de las Declaraciones Juradas se extenderá por el término de (90) días corridos desde la fecha de la presente norma legal.

Art. 4º — Establécese que la Dirección General de Ganadería y la Dirección General de Agricultura dependientes del Ministerio de Producción, coordinarán la recepción de las Declaraciones Juradas, instrumentarán la verificación por los daños producidos y emitirán los certificados individuales de emergencia y/o desastre según corresponda.

Art. 5º — Autorízase al Ministerio de Producción, a través de la Dirección General de Ganadería y la Dirección General de Agricultura, a aprobar mediante el dictado de la norma de su competencia, los listados de los productores incluidos en la emergencia y/o desastre agropecuario declarada por el presente decreto, con miras a su inclusión en los beneficios acordados por la legislación vigente, dentro el ámbito provincial y nacional.

Art. 6º — Determínase que el Ministerio de Producción tramitará ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación la inclusión de tales productores en los alcances de la Ley Nacional N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria.

Art. 7º — Dispónese que el Ministerio de Producción y el Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas, en forma conjunta, analizarán la situación de cada productor afectada que se encuentre comprendido en los alcances del artículo 1° del presente decreto, e instruirán a la Administración Tributaria de Entre Ríos - ATER - para que está proceda a prorrogar el vencimiento del Impuesto Inmobiliario Rural y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en sus modalidades de pago anual y/o anticipas los que ingresarán a la nueva fecha de vencimiento que se establezca, sin multas ni intereses.

Art. 8º — Facúltase al Ministerio de Producción a aprobar mediante el dictado de la norma de su competencia, los formularios definitivos que deberán presentar los productores por su inclusión en los alcances de la declaración de emergencia y/o desastre agropecuario que se establece en el presente decreto y adoptar medios necesarios para su instrumentación.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Producción.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones con copia a la Dirección General de Ganadería y a la Dirección General de Agricultura dependiente del Ministerio de Producción y a Administración Tributaria de Entre Ríos, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 438 MP

DESGNACION

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

La asunción del Poder Ejecutivo Provincial el día 11 de diciembre de 2015, elegido por la voluntad popular; y

CONSIDERANDO:

Que al inicio de un nuevo período legal, corresponde la designación de los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en las acciones que emprenda el Gobierno de la Provincia; y

Que se ha propuesto para el cargo de Presidente del Ente Autárquico Puerto Diamante a quien reúne los requisitos legales y personales para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase a partir del 11 de diciembre de 2015 Presidente del Ente Autárquico Puerto Diamante al señor Luis Francisco Stello, Clase 1962, DNI Nº 14.634.999, domiciliado en Calle Serrano N° 390 de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, con una remuneración equivalente a Categoría 2 - Administrador de Ente Autárquico Portuario correspondiente al Escalafón Portuario Provincial - Ley N° 9750.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 446 MP

DISPOSICION

Paraná, 30 de diciembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se interesa la renovación de los contratos de locación de servicios, vigentes al 31 de diciembre de 2015, en el ámbito del Ministerio de Producción, durante el ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que dichas renovaciones obedecen a la necesidad de la Jurisdicción de seguir contando con el personal que se detalla en el anexo obrante en autos, teniendo en cuenta que los mismos se han desempeñado con idoneidad en las tareas asignadas, resultando imprescindibles para el normal desenvolvimiento de las respectivas dependencias; y

Que la Subsecretaría de Administración y Despacho Jurisdiccional cuenta con provisiones de cupos y créditos presupuestarios para la atención de las renovaciones interesadas; y

Que conforme lo expresado precedentemente corresponde en esta instancia disponer la renovación de los contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2015, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, según detalle que como anexo forma parte integrante del presente decreto; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la renovación de los contratos de locación de servicios del personal dependiente del Ministerio de Producción, por un (1) año a partir del 1º de enero y hasta el 31

de diciembre de 2016, según detalle que como anexo forma parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho de Producción a sus efectos, cumplimentado archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos Schepens

ANEXO

Nº — Apellido y Nombre — DNI — Repartición — Categoría

1, Lescano Silvia Cristina Beatriz, 14.687.338, Ministro de Producción, 10;

2, Meli Cesar Raimundo, 5.097.763, Dir. Gral. de Ganadería, 4;

3, Pross Raúl Martín Hipólito, 20.882.341, Secretaría Ind. Comercio y Planit. del Desarrollo, 10

4, Leiva Chaves José María, 27.396.414, Dir. de Minería, 4;

5, Milano Sonía Viviana, 17.277.939, Dir. de Economía e Inf. Agroalimentaria, 8;

6, Sacks Lorna Marcela; 24.316.251, Dir. Gral. de Recursos Naturales, 4;

7, Cuneo Javier Alejandro, 29.447.422, Dir. Gral. de Recursos Naturales, 10;

8, Arenas Silvio Marcelo, 21.514.903, Dir. Gral. de Fiscalización Agroalimentaria, 5;

9, Barreto Marianela Inés, 26.746.889, Dir. de Desarrollo Rural y Agric. Familiar, 4;

10, Ciarroca Cristian Ezequiel O., 32.833.715, Dir. Gral. de Fiscalización Agroalimentaria, 5;

11, Heyda José Julián, 32.833.584, Programa Yacarés de Entre Ríos, 10;

12, Danielli Luciana Noelia, 27.813.758, Dir. de Desarrollo Rural y Agric. Familiar, 5;

13, Filsinger Guillermo Eduardo, 28.832.454, Dir. Gral. de Fiscalización Agroalimentaria, 10;

14, Marcelo Carlos Ricardo, 13.080.629, Dir. Gral. de Fiscalización Agroalimentaria, 10;

15, Noe Santiago Sebastián, 27.764.488, Dir. Gral. de Fiscalización Agroalimentaria, 10;

16, Sánchez Ernesto Antonio, 25.033.330, Dir. Gral. de Fiscalización Agroalimentaria, 10;

17, Scocco Enzo Augusto, 29.855.826, Dir. Gral. de Administración, 8;

18, Solaro Matías Héctor, 33.624.490, Dir. Gral. de Fiscalización Agroalimentaria, 5;

19, Streich Julieta, 29.855.561, Dir. Gral. Relaciones Internacionales, 4;

20, Tochi Noemi Emilia, 11.071.717, Dir. de Minería, 10;

21, Volonte Marcelo Silvio, 25.861.346, Dir. Gral. de Fiscalización Agroalimentaría, 10;

22, Merlo Priscila Ayelén, 31.848.049, Dir. Gral. de Fiscalización Agroalimentaria, 8;

23, Yacob Mariela Alejandra, 31.908.161, Dir. Gral. Def. del Consum. y Lealtad Comercial, 10;

24, Quesada María Elena, 14.160.918, Subsecretaría de Administración y Despacho, 10;

25, Sosa Teresita Ramona, 12.499.605, Dir. Gral. de Ganadería, 10;

26, Lacuadra Silvia Liliana, 23.880.766, Dir. Gral. de Ganadería, 10;

27, Del Río María Inés, 29.121.347, Dir. Gral. de Fiscalización Agroalimentaria, 5;

28, Gaitán Gerónimo Germán, 28.257.567, Dir. Gral. de Fiscalización Agroalimentaria, 10;

29, Grinóvero María Gladys, 28.961.093, Secretaría Ind., Comercio y Planif. del Desarrollo, 10;

30, Kulmichel Luisina, 32.831.156, Dir. de Capacitación, 10;

31, Ramírez Noelia Noemi, 29.988.374, Dir. Gral. de Fiscalización Agroalimentaria, 8;

32, Torres Pedro Alejandro, 25.546.098, Dir. Gral. de Fiscalización Agroalimentaria, 4;

33, Ariste Rosa Norma Beatriz, 25.033.574, Programa Yacarés de Entre Ríos, 10;

34, López María Mercedes, 29.073.263, Dir. Gral. de Despacho, 4;

35, Flematti Emiliano, 27.466.614, Dir. de Economía e Inf. Agroalimentaria, 10;

36, Churruarín Matías, 29.447.356, Dir. de Economía e Inf. Agroalimentaria, 5;

37, Martín Mirta Lorena, 26.389.368, Dir. Gral. de Recursos Naturales, 10;

38, Pérez Matías Ariel, 29.971.217, Dir. Gral. de Administración, 10;

39, Prado Angelina Soledad, 26.048.355, Dir. Gral. de Asuntos Jurídicos, 10;

40, Scorciapino María Antonella, 32.509.579, Dir. Gral. de Despacho, 10;

41, Ruiz Díaz Gustavo Daniel, 26.048.152, Dir. Gral. Def. del Consumo y Lealtad Comercial, 10;

42, Trasatto Sergio Gabriel, 26.628.065, Dir. Gral. de Recursos Naturales, 10;

43, Valle Carlos Antonio, 14.648.978, Dir. Seguimiento de Precios,
10;

44, Pereira Andrés Roberto, 29.621.000, Dir. Gral. de Recursos Naturales, 8;

45, Rodríguez Juan Pablo, 28.676.904, Dir. Gral. de Fiscalización Agroalimentaria, 10;

46, Gómez Lourdes Rocio, 32.565.223, Dir. Gral. de Fiscalización Agroalimentaria, 6;

47, Cano Enrique Ramón, 6.079.448, Dir. Gral. de Despacho, 10;

48, Chiosso Melina Cecilia, 34.549.644, Dir. Gral. de Administración, 10;

49, Salomón María Alejandra, 23.190.143, Secretaría Ind., Comercio y Planif. del Desarrollo, 4;

50, Comas Paula Daniela, 31.232.426, Secretaría Ind., Comercio y Planif. del Desarrollo, 10;

51, Montenegro Melisa Antonella, 33.424.257, Dir. de Capacitación, 10;

52, Gillij Yanina Gimena, 28.527.793, Dir. Gral. de Recursos Naturales, 4;

53, Mangini Claudia Marcela, 17.229.189, Dir. Desarrollo Rural y Agric. Familiar, 10;

54, Peyru Maite, 28.793.693, Dir. Gral. de Ganadería, 4;

55, Quesada Vanesa Soledad, 30.340.408, Subsecretaría de Administración y Despacho, 10;

56, Retamar Angela María Ramona, 13.883.666, Dir. Gral. de Recursos Naturales, 10;

57, Cornejo Candela Zoe, 31.017.288, Dir. Gral. de Administración,
10;

58, Arlettaz María Ester, 34.116.390, Dir. Gral. de Administración, 10;

59, Uzin Rita Raquel, 12.284.724, Dir. Gral. Relaciones Internacionales, 10;

60, Amavet Matías, 27.833.359, Dir. Gral. de Ganadería, 4;

61, Cislaghi Andrea Marisel, 28.827.799, Dir. Gral. de Ganadería,
4;

62, Vilche Guillermo Darío, 31.016.954, Dir. Gral. Def. del Consumo y Lealtad Comercial, 10;

63, Amu Amelia Teresa, 4.586.771, Fondo de Inversiones y Empleo, 10;

64, Rodríguez Dante Manuel, 30.322.572, Secretaría de Producción Primaria, 10;

65, Raspini María Mercedes, 24.243.861, Dir. Gral. Def. del Consumo y Lealtad Comercial, 4;

66, Avalos Erika Magali, 32.405.888, Dir. Gral. Def. del Consumo y Lealtad Comercial, 10;

67, Almeida Gabriela Carina, 25.861.431, Dir. Gral. de Ganadería, 10;

68, Kuchen Griselda Evangelina, 23.422.291, Dir. Gral. de Ganadería, 4;

69, Moreira María Inés, 22.892.677, Dir. Gral. de Ganadería, 5;

70, Bertoli Miguel Ubaldo, 25.307.907, Dir. Gral. de Recursos Naturales, 4;

71, Fanoni Lucas Hernán, 24.897.230, Dir. Gral. de Recursos Naturales, 4;

72, Martínez María Celeste, 26.310.400, Dir. Gral. Relaciones Internacionales, 5;

73, Tristán Walkiria Noelia, 32.289.262, Dir. Seguimiento de Precios, 8;

74, Albornoz Guillermo Eduardo, 23.254.613, Secretaría de Relac. Institucionales, 2;

75, Zárate Federico Gabriel, 17.616.054, Dir. de Minería, 4;

76, Sabbioni Emanuel Germán, 30.164.107, Dir. Gral. de Agricultura,-;

77, Domínguez Antonio Martín, 23.268.996, Programa Yacarés de Entre Ríos.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGIA

RESOLUCION Nº 70 EPRE

CONVOCANDO A DISTRIBUIDORAS A EFECTUAR PROPUESTAS

Paraná, 30 de junio de 2016

VISTO:

El Artículo 33º de la Ley Nº 8916 de Marco Regulatorio Eléctrico para la Provincia de Entre Ríos y los Artículos 18º a 22º de los Contratos de Concesión de las distribuidoras, aprobados por Decretos Nº 734/12 GOB para Energía de Entre Ríos S. A. (ENERSA) y Nº 1859/13 GOB para las restantes distribuidoras cooperativas, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 33º de la precitada Ley establece que Finalizado el período inicial de 5 (cinco) años, el Ente Provincial Regulador de la Energía fijará nuevamente las tarifas por períodos sucesivos a los 5 (cinco) años. El cálculo de las nuevas tarifas se efectuará de conformidad con lo establecido por los Artículos 30º y 31º y se fijarán precios máximos de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo precedente;

Que el Artículo 19° de los Contratos de Concesión celebrados con todas la distribuidoras, en su primera parte estipula: "El Reglamento de Suministro, Régimen Tarifario, Procedimientos para la Determinación del Cuadro Tarifario y el Cuadro Tarifario definidos en los Anexos II, III, IV y V de este Contrato de Concesión serán de aplicación desde la entrada en vigencia y hasta la realización de una Revisión Tarifaria que deberá ser convocada por el EPRE. Los valores del Cuadro Tarifario a aplicar por las distribuidoras, se recalcularán según lo establecido en el Anexo IV...";

Que por otra parte, el Artículo 22º de los precitados contratos fija: el Plazo de Concesión comprenderá períodos de vigencia tarifaria de cinco años cada uno, a excepción del período inicial que se extenderá desde la entrada en vigencia del presente hasta el 30 de Septiembre de 2012. A tales efectos se considerarán los siguientes Períodos Tarifarios:

Período Tarifario – Inicio – Finalización

1º - 1º de Octubre de 2012 - 30 de Junio de 2016

2º - 1º de Julio de 2016 - 30 de Junio de 2021

3º - 1º de Julio de 2021 - 30 de Junio de 2026

4º - 1º de Julio de 2026 - 30 de Junio de 2031

5º - 1º de Julio de 2031- 30 de Junio de 2036

Que por Resolución EPRE Nº 67/14 se resolvió la Revisión Tarifaria Inicial para el período marzo 2014 a junio 2016, dando así cumplimiento a lo establecido en los contratos de concesión de las distribuidoras de energía eléctrica de Entre Ríos y con la previa Audiencia Pública prevista en el Articulo 36º de la Ley Nº 8916;

Que no obstante ello, el Articulo 2º de la citada Resolución estableció la propia suspensión de sus efectos por la vigencia del Acuerdo Marco del Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la Republica Argentina y del Convenio Instrumental para Obras de Distribución Eléctrica en la Provincia de Entre Ríos, sus-

cripto oportunamente por el Señor Gobernador de la Provincia;

Que por Resolución EPRE Nº 147/15 se ordenó realizar, en cumplimiento de lo establecido en los contratos de concesión, la Revisión Tarifaria Quinquenal para la determinación del cuadro tarifario con vigencia durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2021;

Que a su vez esa Resolución puso en vigencia el Anexo I de la Resolución Nº EPRE 92/15, que estableció los criterios para la Revisión Tarifaria Quinquenal del período 2016-2021, los cuales serán de aplicación a las propuestas que las distribuidoras presenten ante el EPRE;

Que la fecha límite para la presentación de propuestas de las distribuidoras era el día 29 de febrero de 2016, luego prorrogada por Resolución EPRE Nº 15/16, por un plazo de 120 días a partir del 25 de febrero de 2016, fundado ello en el dictado, días antes del vencimiento, de las Resoluciones Nros. 6 y 7 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, que modificaban sustancialmente el escenario del mercado eléctrico argentino;

Que dado los cuestionamientos por intermedio de la acción judicial de amparo que han efectuado un pequeño número de usuarios, se considera oportuno y conveniente acortar el plazo de prorroga oportunamente otorgado a las distribuidoras y establecer que la fecha límite para la presentación de las propuestas por parte de las distribuidoras será el 19 de julio de 2016;

Que en consecuencia, la convocatoria a Audiencia Pública, conforme lo establece el Artículo 36º de la Ley Nº 8916, se fija para el día 31 de agosto de 2016, a fin de que durante el plazo de ley los usuarios puedan conocer las propuestas de régimen tarifario presentadas por las distribuidoras para aplicarse a los cuadros a regir por el periodo 2016/2021;

Que a los fines de las defensa de los usuarios se considera conveniente convocar a la Dirección de Defensa al Consumidor y Lealtad Comercial de la Provincia de Entre Ríos a efectos de que en forma coordinada con las Oficinas Municipales y el Defensor del Pueblo de la ciudad de Paraná, efectúen la defensa de los consumidores;

Que además de ello se considera también conveniente y oportuno invitar al Colegio de Abogados de Entre Ríos y al Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos, para que propongan profesionales del Derecho y de la Ingeniería, respectivamente, para que actúen como Defensores de los Usuarios;

Que por Decreto Nº 14/15 se ha dispuesto la intervención del EPRE, y en ejercicio de las facultades otorgadas y cumplimiento de los deberes establecidos por los Artículos 33º y 36º y concordantes de la Ley Nº 8916, por ello;

El Interventor del EPRE

R E S U E L V E :

Art. 1°: Convocar a las distribuidoras de energía eléctrica de la Provincia de Entre Ríos, para que antes del día 19 de julio de 2016, efectúen sus propuestas de cálculo de tarifas para el segundo período tarifario de los contratos de concesión vigentes, respetando los principios tarifarios básicos establecidos en el Marco Regulatorio y su reglamentación, así como los lineamientos y parámetros establecidos en las Resoluciones EPRE Nros. 92/15, 147/15 y 15/16.

Art.2°: Convocar a audiencia pública para el día 31 de agosto de 2016, a las 10:00 horas, a realizarse en el Cine Berisso sito en calle San Martin N° 540 de la ciudad de Villaguay con el objeto de tratar las propuestas de cálculo de las tarifas para el segundo período tarifario de los contratos de concesión para el servicio público de distribución de energía eléctrica vigentes, las cuales regirán hasta el 30 de junio de 2021.

Art. 3º: Disponer que la audiencia se lleve a cabo conforme al procedimiento establecido por el Reglamento de Audiencias Públicas del Ente Provincial Regulador de la Energía, aprobado por Resolución EPRE Nº 110/13.

Art. 4º: Designar instructor de la Audiencia Publica al Dr. Alejandro Almará y al Ing. Javier Lischinski.

Art. 5º: Designar a la Dirección de Defensa al Consumidor y Lealtad Comercial de la Provincia de Entre Ríos a efectos de que en forma conjunta, alternada o separada con las OMIC´s y el Defensor del Pueblo de Paraná, para que asuman y efectúen la defensa de los usuarios.

Art. 6º: Invitar al Colegio de Abogados de Entre Ríos y al Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos, para que propongan profesionales del Derecho y de la Ingeniería, respectivamente, para que actúen como Defensores de los Usuarios en conjunto o separadamente de los Organismos designados en el Artículo 5º.

Art. 7º: Publicar la convocatoria en 2 (dos) diarios de mayor circulación en la Provincia de Entre Ríos por el término de 3 (tres) días. En la publicación se harán constar los siguientes recaudos: que la Audiencia tiene el objeto mencionado en el Artículo 2º de la presente, que el procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas del EPRE aprobado por Resolución Nº 110/13, la designación de los instructores, que podrá tomarse vista de las presentaciones por vía electrónica en la página Web del EPRE o en dependencias del EPRE, situadas en calle Urquiza Nº 860 1º entrepiso de la ciudad de Paraná, todos los días hábiles de 08:00 a 13:00 horas, hasta el día 30 de agosto de 2016 inclusive. Como así también, quienes quieran participar se deberán presentar haciendo saber sus pretensiones y pruebas, y que pueden participar oralmente en la Audiencia quienes sean interesados, y por último que el EPRE resolverá, después de considerar las presentaciones efectuadas, en los términos del Artículo 37º de la Ley Nº 8916.

Art. 8º: Registrar, publicar por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, en la página de Web del EPRE, ordenar a las Distribuidoras Eléctricas a que publiquen en sus respectivas páginas Web y en sus oficinas comerciales, notificar a la Distribuidoras Eléctricas de la Provincia, a la Secretaria de Energía de la Provincia, a la Fiscalía de Estado, a la Escribanía Mayor de Gobierno y al Sr. Gobernador de la Provincia y oportunamente archivar.

Marcos Rodríguez Allende, Interventor EPRE.

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9406

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Promover el Programa de Padrinazgo dentro de la Municipalidad de Paraná, para que cada uno de los agentes que deseen colaborar pueda hacerlo bajo la modalidad de descuento directo sobre haberes. El agente municipal completará una planilla indicando el monto que desea aportar y por la Dirección de Liquidación de Haberes se retendrá el aporte autorizado. Por Tesorería General se procederá a depositar el importe resultante bajo el código debidamente autorizado de las retenciones mensualmente en la cuenta N° 165-662462-6, CBU: 3860165501000066246269 de la Fundación Crisálida en el Nuevo Banco de Entre Ríos.

Art. 2°: Disponer que en el año 2016 juntamente con la Boleta de la Tasa General Inmobiliaria y la Tasa por Servicios Sanitarios se distribuya una copia del Programa de Padrinazgo de la Fundación Crisálida para difundir entre los ciudadanos de Paraná la necesidad de la construcción de una Sala de Oncología Pediátrica en la Provincia y Hospice Pediátrico y la importancia del aporte de todos para su concreción, ya sea a través de donaciones on line en www.fundacioncrisalida.org o a través depósitos o transferencias bancarias en la cuenta N° 165-662462-6, CBU: 3860165501000066246269 de la Fundación Crisálida en el Nuevo Banco de Entre Ríos.

Art. 3°: Impulsar dicho programa de Padrinazgo, invitando al Gobierno Provincial, a los distintos Municipios, demás Organismos Públicos Nacionales con sede en la provincia, a empresas prestadoras de servicios, empresas privadas, bancos y demás instituciones a difundir el Programa de Padrinazgo para que se sumen a colaborar de las maneras indicadas en los artículos 1° y 2° del presente.

Art. 4°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 5 de mayo de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

Paraná, 07 de Junio de 2016.-

En virtud de haber transcurrido el plazo establecido en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley Orgánica de los Municipios N° 10027 y modificatoria N° 10082; Promúlgase automáticamente la presente Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 05 de mayo de 2016; la que queda registrada bajo el N° 9406.

— — —

ORDENANZA Nº 9407

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipólito Yrigoyen 1916-2016"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Modifíquese el inciso f) de la Ordenanza N° 6752, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"f) Boleto Jubilado: Fíjese como criterio para la obtención del Boleto Jubilado el importe equivalente a dos veces el haber mínimo jubilatorio de acuerdo a lo establecido por Ley Nacional N° 24.241 y sus modificatorias, las Leyes Nacionales N° 26.417 y N° 26.425, que fijan las pautas de elaboración del índice de movilidad y de los coeficientes de actualización de las remuneraciones, tomando como referencia su sueldo neto libre de las deducciones legales correspondientes.

Art. 2°: La mera presentación del recibo de haberes ante el organismo que lo requiera, cumpliendo con lo exigido en el artículo 1°, será condición suficiente para acceder a dicho beneficio.

Art. 3°: Remítase una copia de la presente a la Asociación de Transporte Urbano de Pasajeros (A.T.U.P.).

Art. 4°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente de su promulgación.

Art. 5°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 2 de junio de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1332

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 24 de junio de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 02de Junio de 2016: y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma modifica el Inciso f) de la Ordenanza Nº 6752, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "f) Boleto Jubilado: Fíjese como criterio para la obtención del Boleto Jubilado el importe equivalente a dos veces el haber mínimo jubilatorio de acuerdo a lo establecido por Ley Nacional Nº 24.241 y sus modificatorias, las Leyes Nacionales Nº 26.417 y Nº 26.425 y sus modificatorias, que fijan las pautas de elaboración del índice de movilidad y de los coeficientes de actualización de las remuneraciones, tomando como referencia su sueldo neto libre de las deducciones legales correspondientes."

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107, inciso c) de la Ley Nº 10027 y modificatoria Ley Nº 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1º.- Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 02 de Junio de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9407.

Art. 2º.- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaria Legal y Técnica.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9408

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipólito Yrigoyen 1916-2016"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Créase en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Paraná, el Programa "Heladeras Solidarias".

Art. 2°: A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por "Heladeras Solidarias" aquellas que están destinadas al almacenamiento, exposición y oferta de alimentos, que encontrándose en buen estado de conservación y aptos para el consumo humano, sean donados para ser consumidos gratuitamente por personas en condiciones de vulnerabilidad económica.

Art. 3°: Los establecimientos que adhieran al programa, deberán disponer de heladeras ubicadas estratégicamente en la vía pública, con libre acceso a los transeúntes sin alterar el ordenamiento urbano.

Art. 4°: Podrán adherir al Programa todo establecimiento alimenticio que cuente con la habilitación correspondiente, los cuales deben ajustarse a los requisitos que a tal efecto determine la Autoridad de Aplicación en concordancia con la Subsecretaría de Salud de la Municipalidad de Paraná. A saber:

a) Restaurantes, Bares, pubs, confiterías y todos aquellos comercios y/o establecimientos que expendan alimentos debidamente cocinados.

b) Panaderías, rotiserías, pastelerías, poli rubros y establecimientos análogos.

c) Hoteles, salones de fiestas o eventos, y afines que posean servicios de "catering"

d) Todo establecimiento que comercialice alimentos cocidos. Art. 5°: Los alimentos deberán estar dispuestos en bandejas descartables, porciones individuales y envueltos, debiendo contener la siguiente información:

A) Descripción del alimento

B) Ingredientes del alimento

C) Fecha de elaboración y vencimiento.

Art. 6°: Las donaciones contempladas en la presente Ordenanza no gravan beneficio fiscal alguno.

Art. 7°: La autoridad de aplicación será la encargada de crear un registro de establecimientos adheridos al programa "Heladeras Solidarias", previa comunicación de éstos, con el fin de facilitar el sistema de control.

Art. 8°: Se promoverán campañas de información y difusión para concientizar a la comunidad y lograr la mayor cooperación y adhesión al programa.

Art. 9°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 2 de junio de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1333

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 24 de junio de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 02 de Junio de 2016: y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma crea en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Paraná, el Programa "Heladeras Solidarias";

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107º, inciso c) de la Ley Nº 10027 y modificatoria Ley Nº 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1.- Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 02 de Junio de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9408.

Art. 2º.- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9409

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipólito Yrigoyen 1916-2016"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Utilícese, en el ámbito de la ciudad de Paraná, la denominación "Personas con Discapacidad ", para todas aquellas que tuvieran algún tipo de Discapacidad, entendiéndose como tales a quienes padecen alteraciones, parciales o totales, y/o limitaciones funcionales, permanentes o transitorias, físicas, mentales o sensoriales, que en relación a su edad y medio social impliquen desventajas considerables en su desarrollo.

Art. 2°: Establécese, en las Ferias de Artesanos u otros emprendimientos o eventos de similares características creadas o a crearse en la Ciudad de Paraná, un Sistema de Integración de personas con Discapacidad.

Art. 3°: Desígnase una vacante por cada diez permisionarios para ser ocupada por personas con Discapacidad.

Art. 4°: Encomiéndese la entrega de los permisos respectivos de los postulantes al Sistema de Integración de Personas con Discapacidad, a los representantes de la Dirección de Producción que corresponda, en forma conjunta, previo informe Social y/o ambiental elaborada por los Departamentos de Salud y Desarrollo Social de la Municipalidad. La calificación de "Artesanos" se hará de acuerdo a la normativa vigente a aplicarse en cada uno de los distintos emprendimientos.

Art. 5°: En cada predio donde se realicen Ferias Artesanales o evento de índole similar, deberán estar garantizadas las condiciones para el acceso y permanencia de toda persona con discapacidad, motora, visual, etc.

Art. 6°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 2 de junio de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1334

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 24 de junio de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 02 de Junio de 2016: y

CONSIDERANDO:

Que, establece un Sistema de Integración de personas con Discapacidad en las Ferias de Artesanos u otros emprendimientos o eventos de similares características creadas o a crearse en la Ciudad de Paraná;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107º, inciso c) de la Ley Nº 10027 y modificatoria Ley Nº 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1º.- Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 02 de Junio de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9409.

Art. 2.- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9410

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipólito Yrigoyen 1916-2016"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Créase el "Registro Municipal de Efectores de Economía Social", donde se inscribirá a todas las entidades y/o personas integrantes de la Economía Social, cuyas actividades se enmarquen dentro de los principios descriptos en el Art. 3° de la presente Ordenanza.

Art. 2°: Adhiérase a la Ley Nacional N° 26117 de "Promoción y Regulación del Microcrédito", al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 189/2004 de "Creación del Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía

Social", y a la Ley Provincial N° 10151 de Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos".

Art. 3°: A los efectos de esta Ordenanza se entenderá por Economía Social al conjunto de actividades orientadas a la producción de bienes y servicios, a su distribución, circulación, y consumo de modo asociativo o comunitario, realizadas por personas y/o entidades que están organizadas de modo económicamente equitativo. Que operan regidas por los principios de participación democrática en la toma de decisiones, autonomía en la gestión, la primacía del ser humano y del fin social sobre el capital, y como productora y sostén para la soberanía alimentaria. Las prácticas de estos actores se circunscriben en una conceptualización diferente de los factores de la producción, donde la solidaridad es el pilar para su funcionamiento, y su sentido no es el del lucro sin límites, sino la resolución de las necesidades de los trabajadores, sus familias y comunidades.

Art. 4°: Se consideran integrantes de la Economía Social a las personas físicas o grupos asociativos, organizados en torno a la gestión del autoempleo, en un marco de economía justa y solidaria, que realicen actividades de producción, de manufacturas, reinserción laboral de discapacitados, o comercialización de bienes y servicios urbanos o rurales. También integran la Economía Social las cooperativas de trabajo, mutuales, asociaciones civiles, fundaciones, agrupaciones de microemprendedores, emprendimientos comunitarios, clubes del trueque, ferias y mercados asociativos populares, redes de comercio justo, organizaciones de microcrédito, bancos populares, empresas recuperadas, redes de consumo responsable, organizaciones sin fines de lucro, u otras cuyas actividades se encuadren dentro del marco descripto en el artículo 3°.

Art. 5°: Las personas y/o jurídicas inscriptas en el Registro Municipal de Efectores de Economía Social, deberán propiciar:

a) La democracia participativa y la autogestión;

b) La práctica de la solidaridad;

c) La justicia social y la inclusión;

d) El desarrollo local y el fomento del empleo.

Art. 6°: Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, la que deberá gestionar y proponer al Estado Municipal políticas públicas que desarrollen y potencien este segmento socio-económico.

Art. 7°: La autoridad de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) En conformidad del Articulo 1° de la presente ordenanza, crear el "Registro Municipal de Efectores de Economía Social".

b) Promover una política fiscal, tributaria y previsional que procure la formalización y seguridad social de los trabajadores-productores, promotores y organizaciones de la Economía Social;

c) Promover la asociatividad e integración de productores y consumidores en condiciones o riesgos de exclusión económica, social y cultura;

d) Facilitar el acceso al financiamiento, con fondos propios o por vinculación con otros organismos, a proyectos sustentables, que se enmarquen dentro de los principios descriptos en la presente ordenanza;

e) Difundir, asesorar e informar sobre programas de microcrédito municipales, provinciales, nacionales e internacionales;

f) Evaluar y monitorear proyectos socio-productivos viables para su funcionamiento y/o financiados por otros organismos;

g) Apoyar la comercialización de los bienes y/o servicios producidos por el sector de la Economía Social con la de organización de eventos de promoción;

h) Promover prácticas protectoras del medio ambiente y del consumo responsable;

i) Organizar y realizar estudios e investigaciones de carácter jurídico, económico, contable organizativo y social sobre la materia de su competencia;

j) Relevar y sistematizar, en forma periódica, estadísticas e información del sector;

k) Coordinar y vincular su acción con los entes públicos y privados, educativos-productivos y financieros;

l) Capacitar, asistir y asesorar técnicamente en materia de: planificación, formulación de proyectos de negocios; gerenciamiento administrativo, comercial y productivo; capital humano, procesos grupales y asociativismo; mejora continua de productos y servicios;

m) Impulsar y fomentar que los emprendedores se ¡nscriban en el "Registro Municipal de Efectores de la Economía Social". Podrán inscribirse en el referido Registro aquellas personas físicas, proyectos productivos o de servicios y sus integrantes, y las Cooperativas de Trabajo;

n) Facilitar el acceso a los procesos de innovación tecnológica a los emprendedores de la Economía Social;

o) Asesorar y asistir en los alcances del régimen de promoción que establece esta ordenanza.

Art. 8°: Incorpórese como punto 8.11, del inciso 8°, del artículo 23° de la Ordenanza N° 6173, el siguiente párrafo: "Las contrataciones de bienes y/o servicios que se celebren con las personas que se encuentren inscriptas en el Registro Municipal de Efectores de Economía Social y en el Registro de Efectores de la Provincia de Entre Ríos, previo informe emitido por las autoridades a cargo de cada registro".

Art. 9°: Modifíquese el punto 8.10, del inciso 8°, del artículo 23° de la Ordenanza N° 6173, el siguiente párrafo: "El contratista sea un consorcio vecinal o sociedad cooperadora o cooperativa de trabajo, en caso de tratarse de obras públicas, siempre que cuenten con capacidad legal y económica para contratar".

Art. 10°: Todo el procedimiento referido a la habilitación municipal que requieran quienes se encuentren inscriptos en el Registro de Efectores de Economía Social, deberá ser gestionado de manera integral, ante el organismo que corresponda, por la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza.

Art. 11°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 2 de junio de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1335

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 24 de junio de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 02 de Junio de 2016: y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma crea el "Registro Municipal de Efectores de Economía Social", donde se inscribirá a todas las entidades y/o personas integrantes de la Economía Social, cuyas actividades se enmarquen dentro de los principios descriptos en el Art. 3º de la presente Ordenanza;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1º.- Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 02 de Junio de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9410.

Art. 2.- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Fiscal Legal y Técnico
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9411

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipólito Yrigoyen 1916-2016"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: La presente Ordenanza tiene por objeto crear una campaña de difusión sobre las Líneas de Atención a Víctimas de Violencia de Género, siendo éstas: Línea Nacional N° 144, Policía de Entre Ríos N°911, Línea de Atención a la Víctima del Delito N° 0800-888-8428, Línea de la Subsecretaría de la Mujer N° 4208826 y Casa de la Mujer de la ciudad de Paraná N° 4340228.

Art. 2°: Las unidades funcionales del servicio de transporte público de pasajeros en colectivo, deben portar las gráficas donde figure la información.

Art. 3°: Queda a cargo del Ejecutivo Municipal la determinación del diseño de las gráficas determinando el material con el que deben realizarse las mismas. Queda a cargo de las Empresas de transporte la colocación y exhibición de las mismas.

Art. 4°: La presente comienza a regir a partir del mes de julio de 2016, pudiendo establecer el Departamento Ejecutivo Municipal una fecha concreta para su lanzamiento.

Art. 5°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 2 de junio de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1336

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 24 de junio de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 02 de Junio de 2016: y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma crea una campaña de difusión sobre las Líneas de Atención a Víctimas de Violencia de Género, siendo éstas: Línea Nacional Nº 144, Policía de Entre Ríos Nº 911, Línea de Atención a la Víctima del Delito Nº 0800-888-8428, Línea de la Subsecretaría de la Mujer Nº 4208826 y Casa de la Mujer de la Ciudad de Paraná Nº 4340228;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107º, inciso c) de la Ley Nº 10027 y modificatoria Ley Nº 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1º.- Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 02 de Junio de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9411.

Art. 2.- El presente es refrendado por el Sr.

Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

— — —

ORDENANZA Nº 9412

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"2016-Año del Crecimiento Democrático conmemorando el centenario de la primera elección mediante el voto secreto y obligatorio, que consagró al Líder Popular Pte. Hipólito Yrigoyen 1916-2016"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Adecúese el texto del articulado de la Ordenanza N° 9.365 y su modificatoria N° 9.371, quedando la misma redactada según reza en el Anexo A de la presente.

Art. 2°: Sustitúyanse los Anexos I a VIII de la Ordenanza N° 9.365 por los que acompañan y forman parte de la presente.

Art. 3°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de junio de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

ANEXO A
Presupuesto de Erogaciones de la Administración Municipal

Art. 1°: Fíjase en la suma de pesos dos mil quinientos sesenta y cuatro millones trescientos noventa y cinco mil setecientos ochenta ($ 2.564.395.780) las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el ejercicio 2016 con destino al Departamento Ejecutivo, Administración Fiscal Municipal y Honorable Concejo Deliberante, según se indica a continuación:

OBJETO DEL GASTO: PERSONAL
EROGACIONES CORRIENTES: $ 1.389.900.833
TOTAL: $ 1.389.900.833
OBJETO DEL GASTO: TRABAJOS PÚBLICOS
EROGACIONES NO CORRIENTES: $ 761.859.031
TOTAL: $ 761.859.031
OBJETO DEL GASTO: BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS NO PERSONALES
EROGACIONES CORRIENTES: $ 336.974.505
TOTAL: $ 336.974.505
OBJETO DEL GASTO: BIENES DE USO
EROGACIONES NO CORRIENTES: $ 31.000.000
TOTAL: $ 31.000.000
OBJETO DEL GASTO: TRANSFERENCIAS
EROGACIONES CORRIENTES: $ 44.661.411
TOTAL: $ 44.661.411
OBJETO DEL GASTO: INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA
TOTAL GENERAL:
EROGACIONES CORRIENTES: $ 1.771.536.749
EROGACIONES NO CORRIENTES: $ 792.859.031
TOTAL: $ 2.564.395.780

El total de las erogaciones fijado precedentemente se destina a las finalidades que se indican en el Anexo I de la presente norma.

El Departamento Ejecutivo distribuirá analíticamente los créditos al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios, pudiendo reasignar, por finalidad, función y jurisdicción los importes consignados en las partidas de Bienes de Consumo y Servicios No Personales, Transferencias, Personal, y Bienes de Uso.

Cálculo de Recursos de la Administración Municipal

Art. 2°: Estímase en la suma de pesos dos mil quinientos sesenta y cuatro millones trescientos noventa y cinco mil setecientos ochenta ($ 2.564.395.780), el cálculo de recursos de la Administración Municipal destinados a atender las erogaciones establecidas en el artículo 1°, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en Anexo II de la presente norma:

RECURSOS CORRIENTES $ 2.064.545.870
RECURSOS NO CORRIENTES $ 499.849.910
TOTAL $ 2.564.395.780

El Departamento Ejecutivo podrá ampliar el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos, cuando se produzcan nuevos o mayores ingresos por sobre los que se estiman en la presente, y/o cuando sea factible la incorporación de saldos no utilizados de recursos de ejercicios anteriores, debiendo efectuarse la comunicación al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 3°: Apruébese el Plan de Obras Públicas detallado en Anexos IV y V de la presente norma, pudiendo el Departamento Ejecutivo de acuerdo al avance de las obras y criterios técnicos que permitan un mejor desarrollo de las curvas de inversión, realizar adecuaciones e incorporaciones en el marco del monto global autorizado.

Art. 4°: El Departamento Ejecutivo podrá afectar recursos propios para afrontar el financiamiento de obras públicas sustentadas con fondos del Gobierno Nacional hasta tanto se acrediten los mismos, a fin de evitar su paralización, perjuicio económico a las arcas municipales y la obligación del Estado en resguardar el interés común, al tener en cuenta el daño que provoca la discontinuidad en las obras de infraestructura pública; debiendo efectuarse la comunicación correspondiente al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 5°: Fijase en la suma de pesos veinte millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos setenta y siete ($ 20.427.377) el importe correspondiente a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ordenanza N° 9.040, a ejecutarse bajo la modalidad de Presupuesto Participativo que se expone en el Anexo IV.

Art. 6°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a modificar en sus respectivos ámbitos, mediante transferencias compensatorias de créditos entre partidas, los montos determinados en esta Ordenanza, asegurando un estricto equilibrio fiscal, respetando los principios del artículo 35º de la Constitución Provincial y los artículos 155°, 156° y concordantes de la Ley N° 10.027; no autorizarse gastos sin la previa fijación de los recursos para su financiamiento.

Art. 7°: Fíjase en cinco mil trescientos (5.300) la planta de cargos permanentes de la Administración Municipal, en dos mil ochocientos (2.800) el número de contratos de locación de servicios, en novecientos ochenta (980) la cantidad de contratos de locación de obra, y en ochenta (80) el número de Contratos de Horas Cátedra.

Art. 8°: El presente presupuesto comprende todos los recursos estimados y los gastos previstos para el ejercicio 2016, los cuales figuran por separado y por sus importes íntegros, sin compensaciones entre sí.

Art. 9°: El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante no podrán proponer o dictar normas ni aprobar convenios que originen gastos que superen el límite fijado por el Artículo 1° de la presente ordenanza sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá.

Paraná, Sala de Sesiones, 16 de junio de 2016

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1337

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 27 de junio de 2016

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 16 de Junio de 2016: y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se adecua el texto del articulado de la Ordenanza N° 9.365 y su modificatoria N° 9.371 quedando la misma redactada según reza en el Anexo A de la presente;

Que también sustituye los Anexos I a VIII de la Ordenanza N° 9365 por los que acompañan y forman parte de la presente;

Que corresponde hacer uso de las facultades atribuídas en el Artículo 107°, Inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del 16 de junio de 2016, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9412.

Art. 2°- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco Alberto Avero
Fiscal Municipal

F. 500-00000822 (O.P. 15703) 1 v./4.7.16

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Berraz Roberto Roque s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16855, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO ROQUE BERRAZ, MI 6.321.133, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25 de julio de 2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de junio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00006910 3 v./4.7.16

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Díaz Juan Martín, Millares Cayetana María Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 15267, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN MARTIN DIAZ, MI 2.050.697, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido

en Paraná, en fecha 16 de setiembre de 1994 y de CAYETANA MARIA TERESA MILLARES, MI 2.366.170, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14 de diciembre de 2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de junio de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00006920 3 v./4.7.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Sanero Rita Perseveranda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15228, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RITA PERSEVERANDA SANERO, MI 5.363.135, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 2 de julio de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de junio de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00006921 3 v./4.7.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvia Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6, de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Spahn María Teresa y Kapp Arnoldo Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14961, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARIA TERESA SPAHN, MI N° 4.924.973 y ARNOLDO MIGUEL KAPP, MI 5.946.149, vecinos que fueran del Dpto. Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 15 de noviembre de 2010 y 4 de febrero de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de mayo de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00006968 3 v./5.7.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón (ER), a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría interina de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Colazo Félix Humberto – Sucesorio ab intestato", Expte. 12794, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Colón (ER), el 14 de diciembre de 2015, de don FELIX HUMBERTO COLAZO, DNI Nº 5.805.179, vecino que fuera de la localidad de Ubajay, Dpto. Colón, para que en un plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquese por tres días.

Colón, 10 de junio de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006937 3 v./4.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón (ER), a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes GERARDO ALFREDO PEREZ, de nacionalidad argentino, identificado con DNI N° 1.889.083, vecino que fue del Dpto. Colón (ER), fallecido en Colón (ER), el 28 de abril de 1995 y doña RAQUEL REYNALDA BLANC, de nacionalidad argentina, identificada con DNI N° 0.188.367, vecina que fue del Dpto. Colón (ER), domiciliada en Pueblo Liebig, Dpto. Colón (ER), fallecida en San José, Dpto. Colón (ER), el 22 de junio de 1997, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Pérez Gerardo Alfredo, Blanc Raquel Reynalda – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12764, año 2016. Publíquese por tres días.

Colón, 24 de junio de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006938 3 v./4.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón Nº 2, de la ciudad de Colón, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en los autos caratulados "Villalba Aldebar Alberto – Sucesorio ab intestato", Expte. 12796, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ALDEBAR ALBERTO VILLALBA, DNI Nº 5.815.854, fallecido en fecha 21 de junio de 2006, en Arroyo Artalaz, Dpto. Colón, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.

Colón, 8 de junio de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00006973 3 v./5.7.16

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo de la suscripta (suplente"), en los autos caratulados "Toutin Jorge León, Vale de Toutin Olga Rafaela – Sucesorio", Expte. N° 10285, cita y emplaza por treinta días, a herederos y/o sucesores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña OLGA RAFAELA VALE, DNI N° 5.026.475, fallecida en esta ciudad el 23 de enero de 2016, vecina que fue de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente expresa: "Concordia, 31 de mayo de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 2) Mandar acumular el presente universal al que tramita por ante este Juzgado, caratulado "Toutin Jorge León – Sucesorio", N° 10285, procediendo la actuaria a refoliar y recaratular de conformidad a saber "Toutin Jorge León, Vale de Toutin Olga Rafaela – Sucesorio". 3) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Olga Rafaela Vale de Toutin, MI N° 5.026.475, vecina que fuera de esta ciudad. 4) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2° CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. ... Notifíquese. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 14 de junio de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006939 3 v./4.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Agustina Loker, en los autos caratulados "Tugnarelli Luisa Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7061, cita por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derechos, para que así lo acrediten, a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante LUISA ESTER TUGNARELLI, LC N° 4.286.147, ocurrido el día 21.4.2015, en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 1 de junio de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2)... 3) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luisa Ester Tugnarelli, LC N° 4.286.147, vecina que fuera de esta ciudad. 4) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5)... 6)... 7)... 8) Citar a los herederos denunciados Nicolás José y Roque Mario Spinelli, José Alcides Oscar y Mario Elbio Benito Tugnarelli, para que en el término de diez días, de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de ley. A lo demás oportunamente. Notifíquese. Firmado y sellado. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 9 de junio de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl. subgte.

F.C.S. 502-00006941 3 v./4.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría única, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, de esta jurisdicción de Concordia (ER), en autos caratulados "Araujo Nora Margarita y Dell'Olio Francisco Raimundo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9127, cita y emplaza por treinta días a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes don DELL'OLIO FRANCISCO RAIMUNDO, DNI N° 5.775.980, ocurrido en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 19 de marzo del año 2016 y de doña ARAUJO NORA MARGARITA, DNI N° 2.021.820, ocurrida en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 6 de marzo de 2010, ambos vecinos que fueran de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena la presente, en sus partes pertinentes, dice: "Concordia, 26 de mayo de 2016. 1)... 2)... 3) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.8.2015 y Art. 728 del CPCyC). 4)... 5)... 6)... 7)... 8)... 9)... 10)... 11)... 12)... 13)... A lo demás, oportunamente. Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 6 de junio de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00006959 3 v./5.7.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, con competencia en materia Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Concordia (ER), Dra. Silvia Flores de Quevedo, Secretaría N° 5, de la Dra. Natalia Gambino, en los autos caratulados "Sarva Sarba Inocencia Vicenta, Eduardo Balenzuela s/ Sucesorios", Expte. 7709, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de EDUARDO BALENZUELA, DNI 5.821.933, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, fallecido en Concordia (ER), en fecha 30 de enero de 2015 y INOCENCIA VICENTA SARVA SARBA, DNI 2.636.229, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, fallecida en Concordia (ER); el 12 de setiembre de 2008.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 19 de abril de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1) Tener por presentada a Nicasia Vicenta Balenzuela, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio del Dr. Diego Luis Esteves, con el domicilio denunciado por constituido por parte, désele intervención. 2) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Inocencia Vicenta Sarva Sarba y

Eduardo Balenzuela, vecinos que fueran de esta ciudad. 3) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 29 de mayo de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00006975 3 v./5.7.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia (ER), de Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Giovenale Lidia Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 9125, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de LIDIA TERESA GIOVENALE, DNI N° 12.192.012, vecina que fuera de la ciudad de Concordia (ER), fallecida en Concordia (ER), en fecha 4.3.2016.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de junio de 2016. 1) Por presentado el Dr. Diego Luis Esteves, en nombre y representación de Rubén Ramón Baccon, DNI N° 8.562.937; Johana Soledad Baccon, DNI N° 37.360.168 y María Emilia Baccon, DNI N° 39.020.065, poderes acompañados y agregados a fs. 4/7, respectivamente, todos con domicilio real denunciado en calle Güemes N° 78, de esta ciudad y domicilio procesal constituido en calle V. Sársfield N° 11, de esta ciudad, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte... 3) Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Licia Teresa Giovenale, DNI N° 12.192.012, fallecida en fecha 4.3.2016, vecina que fuera de la ciudad de Concordia (ER)... 4) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1.8.2015 y Art. 728 del CPCyC). A lo demás, oportunamente. Firmado Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 23 de junio de 2016 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00006979 3 v./5.7.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ferster Ana Adela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12110, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ANA ADELA FERSTER, MI Nº 1.218.062, vecina que fuera de la ciudad de Ramírez, Dpto. Diamante (ER), fallecida en la localidad de Paraná, en fecha 24 de marzo de 2005, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00006929 3 v./4.7.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo interinamente de la Dra. Delfina M. Fernández, en los autos caratulados "Osti María Elisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9913, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ELISA OSTI, fallecida el 21 de julio de 2015, en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 22 de junio de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006983 3 v./5.7.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Fernández Domingo Gabriel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10374, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el/la causante de don FERNANDEZ DOMINGO GABRIEL, Documento Nacional de Identidad N° 5.864.626, nacido el 27 de febrero de 1938, en esta ciudad y fallecido el 1 de mayo de 2013, en esta ciudad y vecino también que fuera de la localidad de Gualeguaychú, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten, contados desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 31 de mayo de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00006917 3 v./4.7.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Machicotte José Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6099, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado JOSE OMAR MACHICOTTE, DNI 5.884.354, fallecido el día 24 de julio de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de mayo de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00006931 3 v./4.7.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la circunscripción de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado N° 2, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Echeverría Mario Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10406, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MARIO ALBERTO ECHEVERRIA, DNI N° 5.851.586, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Italia N° 317, quien falleciera en esta ciudad el día 31 de julio de 2015, para que se presente dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 16 de junio de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00006942 3 v./4.7.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Hidalgo Nelly Teresita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10368, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada NELLY TERESITA HIDALGO, DNI N° 4.408.266, fallecida el día 3 de octubre de 2015, en la ciudad de Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 23 de mayo de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria.

F.C.S. 502-00006981 3 v./5.7.16

— — —

LA PAZ

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única, de quien suscribe, en los autos caratulados "Schumacher Juan o Schumacher Juan M. o Schumacher Juan Mariano s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5191, F° 220, año 2015, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN SCHUMACHER o JUAN M. SCHUMACHER o JUAN MARIANO SCHUMACHER, MI N° 2.070.331, vecino que fuera del Dpto. La Paz, hijo de Juan Schumacher y de Rosa Vera, nacido el 15 de setiembre de 1918, en la Provincia de Entre Ríos, y fallecido el 25 de diciembre de 1990, en la ciudad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 26 de mayo de 2016 – **Angel L.A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00006913 3 v./4.7.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Ayala Daniel Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4749, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de DANIEL ALFREDO AYALA, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Paraná, en fecha 18.4.2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 23 de junio de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00006904 3 v./4.7.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Velázquez Juan Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4785, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JUAN MANUEL VELAZQUEZ, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 2.2.2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 13 de junio de 2016 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00006943 3 v./4.7.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, en estos autos caratulados "Chapelet Ofelia Nelusca s/ Sucesorio testamentario" Expte. Nº 7111, Folio 484, año 2016, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores con derecho a los bienes dejados por la causante doña OFELIA NELUSCA CHAPELET, MI N° 5.022.336, fallecida en fecha 11 de febrero de 2014, en esta ciudad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en esta ciudad de C. del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en el plazo de treinta (30) días, lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 2 de junio de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006949 3 v./4.7.16

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, SS Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo del Dr. Mario Martin Herrera, del Departamento Judicial de C. del Uruguay, con sede en San Martín 665, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Garrigue Floreal Florencio y Hualde Ilda Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6324, F. 419, A. 2014, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GARRIGUE FLOREAL FLORENCIO, DNI N° M5.780.185 y doña HUALDE ILDA INES, DNI Nº 1.485.121, quienes fallecieran en la localidad de Basavilbaso, para que en el término de diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

C. del Uruguay, 24 de setiembre de 2014 – **Mario M. Herrera**, secretario.

F.C.S. 502-00006960 3 v./5.7.16

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Quintana Juan Carlos Noel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12758, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del Sr. QUINTANA JUAN CARLOS NOEL, MI Nº 12.990.611, fallecido el día 6 de mayo de 2015, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad, por el plazo de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.

Victoria, 24 de mayo de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00006906 3 v./4.7.16

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado en Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de la ciudad de Villaguay, a cargo del Dr. Santiago César Petit, por ante Secretaría única a cargo del Dr. Luis R. Gallay, abogado secretario, en los autos caratulados "Kuttel Raúl – Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7488, año 2016, cita y emplaza durante el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del causante de autos don RAUL KUTTEL, MI Nº 5.769.660, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Concordia (ER), el día 18 de octubre de 2015. Publíquese por tres días.

Villaguay, 21 de junio de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00006952 3 v./4.7.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Senger Luis Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28920, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO SENGER, MI 24.606.757, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 28-04-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de junio de 2016 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00007002 1 v./4.7.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Butus, Rosendo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22564, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSENDO ALBERTO BUTUS, DNI N° 11.727.094, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Villa Seguí, Departamento Paraná, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 26/12/2014. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de junio de 2016 – **Juliana M. O. Mallo**, secretaria.

F.C.S. 502-00007007 1 v./4.7.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Viola Domingo Secundino; Marani Rosa Yovanna s/ Sucesorios (Civil)" Exp. N° 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA YOVANNA o JUANA MARANI, MI 48.561, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Villa Seguí, en fecha 17/05/1991 y los de DOMINGO o DOMINGO SECUNDINO VIOLA, MI 2.034.757, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 02/03/1991. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de junio de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00007015 3 v./6.7.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Bravo Irene s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17650, cita y emplaza pro el término de treinta días a herederos y acreedores de IRENE BRAVO, MI documento nacional identidad 5.898.817, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/03/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de junio de 2016 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00007028 3 v./6.7.16

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en los autos caratulados "Porto Sirvent Carolina Haydee s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13318, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de CAROLINA HAYDEE PORTO SIRVENT, DNI 27.649.940, argentina, casada, domiciliada en Paysandú 1670, 1 F, CABA, fallecida en la ciudad de Colón el 18 de octubre de 2015, vecina que fuera de este departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres veces.

Colón, 21 de junio de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00006999 3 v./6.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. María José Diz, secretaria suplente, en los autos caratulados "Pierotti Ramón Epifanio; Godein Lia Etelvina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13326, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don RAMON EPIFANIO PIEROTTI, LE 1.897.226, argentino, casado, domiciliado en Laprida 198 de Colón, fallecido en Colón el 16 de mayo de 2003 y doña LIA ETELVINA GODEIN, DNI F 0.573.256, argentina, viuda, domiciliada en Laprida 198 de Colón, fallecida en Concepción del Uruguay el 09 de diciembre de 2015, vecinos que fueran de este departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Colón, 21 de junio de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007000 3 v./6.7.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria interina, en los autos caratulados "Rasia Berta s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12783), cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña BERTA RASIA, DNI N° 2.825.004, ocurrido en fecha 06 de abril de 2015 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa de este departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días

Colón, 22 de junio de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007023 3 v./6.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, secretaria interina, en los autos caratulados "Favre Edelcio José s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12793), cita por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don EDELCIO JOSE FAVRE, DNI N° 5.805.152, ocurrido en fecha 05 de abril de 2016 en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecino que fue de la zona rural de La Clarita, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Colón, 01 de junio de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00007024 3 v./6.7.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, Secretario suplente, cita por el término de treinta días (30) corridos, en autos "Gómez, Modesto Armando y Araujo, Irma s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5693), a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de los causantes MODESTO ARMANDO GOMEZ, DNI N° 1.636.871, fallecido el día 01 de marzo del 2006 y de IRMA ARAUJO, DNI N° 4.814.119, fallecida el día 30 de diciembre del 2012, ambos en la ciudad de Concordia, bajo los apercibimientos de ley.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone, "Concordia, 08 de marzo de 2016. Visto:.. Resuelvo:.. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Modesto Armando Gómez, DNI N° 1.636.871 y de Irma Araujo, DNI N° 4.814.119, vecinos que fueron de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres días, en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 17 de marzo de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00007011 3 v./6.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nº 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. María Agustina Loker, sito en la ciudad de Concordia, cita por treinta día corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don JOSE HORACIO BEGUE, MI N° 5.809.316, fallecido el 16 de julio de 2015, vecino que fuera de esta ciudad.

El presente se libra en autos caratulados "Begue, José Horacio s/ Sucesorio ab intesta-

to" Expediente N° 7516, año 2016, cuya resolución judicial ordena: "Concordia, 27 de mayo de 2016. Visto:.. Resuelvo:.. 3. Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Horacio Begue, vecino que fuera de esta ciudad. 4. Mandar Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. A lo demás, oportunamente. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 14 de junio de 2016 – **María Agustina Loker**, secretaria.

F.C.S. 502-00007027 3 v./6.7.16

— — —

En los autos caratulados "Fachinelli, Héctor Elvio Roque s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9138), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, E.R., a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N° 2 de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos, acreedores o legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante HECTOR ELVIO ROQUE FACHINELLI, LE N° 5.787.978, fallecido en fecha 16/05/1995, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R., bajo apercibimiento de ley.

Que, como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 16 de junio de 2016. 1... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado en competente para atender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Héctor Elvio Roque Fachinelli, LE N° 5.787.978, fallecido en fecha 16/05/1995, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados poR el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 11/08/2015, y Art. 728 del CPCyC). 4.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, sección juicios universales con sede en Paraná, (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006),en formulario 04.-.. 5.-.. 6.-.. 7.-.. 8.-.. 9.-.. 10.-Dra. Silvia F. de Quevedo, Juez subrogante".

Concordia, 22 de junio de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00007029 3 v./6.7.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Monzon Abel Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12355, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ABEL FRANCISCO MONZON, MI N° 5.953.011, fallecido en la ciudad de Diamante, el 17 de noviembre de 2014, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 21 de junio de 2016 – **Manuel Alejandro Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00007034 3 v./6.7.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, sito en calle Monte Caseros 239 de Gualeguay, en autos: "Schmidt Victorio Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 9843, llama y emplaza por diez días, que se contarán a partir de la fecha de su última publicación, a herederos, acreedores y aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, VICTORIO ALBERTO SCHMIDT, DNI 5.871.966, fallecido el día 27 de diciembre de 2014. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 22 de junio de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006993 3 v./6.7.16

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, sito en calle Monte Caseros 239 de Gualeguay, en autos: "Woodbine Parish Arturo Teodoro e Issler Lucia Elena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7513, llama y emplaza por diez días, que se contarán a partir de la fecha de su última publicación, a herederos, acreedores y aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes WOODBINE PARISH ARTURO TEODORO, MI 2.585.573, fallecido el día 16 de enero de 2001 e ISSLER LUCIA ELENA, MI 0.919.483, fallecída el día 1° de marzo de 2004. Publíquese por un día.

Gualeguay, 22 de junio de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00006995 1 v./4.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única interinamente a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "Muñoz Armando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9885, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos del causante, Don ARMANDO MUÑOZ, vecino, que fuera de esta ciudad de Gualeguay, donde falleció el 12 de mayo de 2015, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 15 de junio de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00007031 3 v./6.7.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Merlos Aniceta Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9445, iniciado el 19 de septiembre de 2014, con apertura el día 2 de febrero de 2015, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña ANICETA CRISTINA MERLOS, de nacionalidad argentina, M.I. N° 5.235.724, nacida en Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, el 17 de abril de 1924, quien falleció en General Pacheco, Provincia de Buenos Aires el día 2 de abril de 1987, hija de Domingo Merlos y de Estefanía Limeria Monzon, con último domicilio en Costa San Antonio, Departamento Gualeguaychú, para que se presenten a ejercer los derechos que consideren en el término de diez (10) días a contar de la última publicación, que se hará por tres (3) veces.

Gualeguaychú, 15 de junio de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007019 3 v./6.7.16

— — —

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, Dr. Francisco Unamunzaga en los autos caratulados: "Alcoba Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 149/16, iniciado el 13-05-16, con apertura el día 16-05-16, cita y emplaza por el término de diez (30) días los herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS ALCOBA, MI 10.456.082, Argentino, nacido el 07 de octubre de 1952 en la ciudad de Gualeguaychú Provincia de Entre Ríos, quien falleciera en fecha 04 de noviembre de 2015 en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a la edad de 63 años, siendo su ultimo domicilio en la calle Lavalle N° 645, también de esta ciudad. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 03 de junio de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00007025 1 v./4.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría de la ciudad de Gualeguaychú, cita y emplaza en los autos caratulados "Denardi Reynaldo José s/ Sucesorio ab intestato" N° l70/l6, fecha inicio 09/06/20l6, fecha apertura el 10/06/2016, a herederos y acreedores del causante DENARDI REYNALDO JOSE, argentino, DNI N° 5.846.643, viudo 2das. Nupcias, fallecido en fecha de 29 de marzo de 2016, en Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, lugar de su último domicilio en Sección Chacras Sur de la ciudad de Urdinarrain, Depto. Gualeguaychú, para que comparezcan dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la última publicación del presente que se hará por una vez en el Boletín Oficial y por tres veces en el diario local "El Argentino".

Gualeguaychú, 22 de junio de 2016 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00007026 1 v./4.7.16

— — —

LA PAZ

Por medio del presente la Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo del escribano Locatelli Angel Luis Alejandro, en los autos caratulados "Bordis Pedro Hugo s/ Sucesorio ab intestato" N° de Expte. 5422, Folio 230, iniciado el 18/05/2016, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación del presente, a publicarse por tres veces, a todos los herederos y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante PEDRO HUGO BORDIS, masculino, de nacionalidad argentina, de 69 años de edad, DNI 5.954.595, domiciliado en calle Francisco Ramírez 855 de la ciudad de Santa Elena, Departamento de La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo de Pedro Ramón Bordis y de Ana María Villalba, nacido en Santa Elena, Entre Ríos, el 16 de abril de 1946, quien falleció en la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, Provincia de Entre Ríos, en fecha 07 de abril de 2016, a fin de que en el plazo indicado lo acrediten.

La Paz, 16 de junio de 2016 – **Angel L. A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00006989 3 v./6.7.16

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Albornoz Pedro Damián s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8259, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO DAMIAN ALBORNOZ, vecino que fue de Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) y fallecido en Nogoyá (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) el 24 de diciembre de 2010. Publíquese por un día.

Nogoyá, 27 de junio de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00006990 1 v./4.7.16

— — —

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los

autos caratulados "Nuñez Humberto Gaspar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4750, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HUMBERTO GASPAR NUÑEZ, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, en fecha 03/03/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 01 de junio de 2016 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00006992 3 v./6.7.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Dr. Gastón Agotegaray, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de C. del Uruguay, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, en los autos caratulados "Lemos Sixto Jesús s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7166, año 2016, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don SIXTO JESUS LEMOS, MI N° 08.514.987, vecino que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, que falleciera en esta misma ciudad, el día 09 de abril de 2014, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 18 de mayo de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00006997 1 v./4.7.16

— — —

La Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de C. del Uruguay, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados "Ferrari Rosalía Hortensia y/o Hortencia y/o Hortensia Rosalía y Tournour Jorge Emilio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6955, F° 176, L° VII, del año 2014), cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JORGE EMILIO TOURNOUR, M.I. 08.297.507, vecino que fuera de la localidad de Pronunciamiento, que falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 29 de Mayo de 2015, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 03 de junio de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00006998 1 v./4.7.16

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría N° única a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "Sánchez Luis María s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6998, F° 475, Año 2015), se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don SANCHEZ LUIS MARIA, M.I. N° 4.307.446, fallecido en esta ciudad el día 10 del mes de agosto de 2015, vecino que fuera de la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a fin de que ocurra dentro del término de diez días a contar de la ultima publicación del mismo. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 04 de febrero de 2016 – **Fabiana M. Hilgert**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00007008 1 v./4.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Partido Judicial de Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría Única a cargo de la suscripta, cita y emplaza en los autos caratulados "Ossola Claudia Andrea y Raviol Adriana Leyla s/ Sucesorio ab intestato" (Expte, N° 7120, año 2016) por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de doña CLAUDIA ANDREA OSSOLA, DNI N° 14.128.081, hija de Julio Darwin Ossola y Adriana Leila Raviol, nacida el 06/05/1960 y fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay el 29 de noviembre de 2015 y de doña ADRIANA LEYLA RAVIOL, LC N° 2.376.528, hija de Anibal Luis Raviol e Isabel Aída Capelli, nacida el 18/06/1931, y fallecida en la ciudad de Urdinarrain el 22 de enero de 2016, ambas domiciliadas en calle Antártida Argentina N° 576, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Rios, para que se presenten en estas actuaciones. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 16 de junio de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00007030 1 v./4.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única, a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero, en los autos caratulados "Blanc Orlanda Josefa Simona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7355, F° 192, L° VII, año 2015, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ORLANDA JOSEFA SIMONA BLANC, M.I. 5.061.315, vecina que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, fallecida en fecha 01 de noviembre de 2010 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 15 de junio de 2016 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00007032 1 v./4.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Agotegaray Gastón, Juez a/c despacho, Secretaría única a cargo del Dra. Mariana Dieci, del Departamento Judicial de C. del Uruguay, en los autos caratulados: "Vilhelm Jorge Valentín S/ Sucesorio ab intestato", Expte. 6930, F° 469, año 2015", cita y emplaza a los herederos y acreedores de JORGE VALENTIN VILHELM, fallecido el día 28 de Octubre de 2014, vecino que fueran de esta ciudad de Concepción del Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 23 de junio de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00007035 1 v./4.7.16

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Partido Judicial de Villaguay, E. R., a cargo del Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados: "Scolamieri Pascual Miguel y Lell Ana Otilia s/ Sucesorio ab intestato"", Expte. N° 7558, año 2016, cita y emplaza para que en un plazo de treinta días se presenten a autos herederos y acreedores de SCOLAMIERI PASCUAL MIGUEL, DNI 5.798.972, con último domicilio en calle Perú 277 de la ciudad de Villaguay, (ER), fallecido el 01 de noviembre de 2015 en Villaguay, E. Ríos, y de LELL ANA OTILIA, D.N.I. N° F 6.627.155, domiciliada en 200 Mts. al norte de Escuela 22 del Distrito Mojones Norte, Dpto. Villaguay, ER, fallecida en Villaguay, el 13 de abril de 2016. Publíquese por un día.

Secretaría, 24 de junio de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00007013 1 v./4.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial de Villaguay, E.R.,a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1, del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados: "Splawinsky Berta Emma y Londra Alcides Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7559, año 2016, cita y emplaza para que en un plazo de treinta días se presenten a autos herederos y acreedores de ALCIDES OSCAR LONDRA, DNI 8.415.334, con último domicilio en 150 mts al Sur de Escuela 47 de Villaguay Este, Departamento Villaguay (ER), fallecido el 09 de julio de 2015 en Villaguay, E. Ríos, y de BERTA EMMA SPLAWINSKY, MI N° 10.072.758, domiciliada en Ejido Norte, Dpto. Villaguay, ER, fallecida en Villaguay, el 13 de abril de 1994. Publíquese por un día.

Secretaría, 28 de junio de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00007014 1 v./4.7.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu , Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Garnier Jorge Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4453, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE DANIEL GARNIER, D.N.I. N° 5.913.229, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, en fecha 02/08/2015. Publíquese por un día.

Villaguay, 24 de junio de 2016 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00007016 1 v./4.7.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Villaguay (ER), Dr. Santiago C. Petit, Secretaría N° única de quien suscribe, en los autos caratulados "Zermatten Aldo Antonio y Noir Lelia María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7557, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don ALDO ANTONIO ZERMATTEN, argentino, LE N° 5.834.436, fallecido en la ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 28 de diciembre de 2006, y de doña LELIA MARIA NOIR, argentina, DNI N° 5.322.624, fallecida en la ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos,el día 22 de diciembre de 2015, ambos con último domicilio real en la localidad de Villa Clara, Dpto. Villaguay, Entre Ríos. Publíquese por un día.

Villaguay, 22 de junio de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00007017 1 v./4.7.16

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a PABLO NAHUEL DIMIER

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 6850/15 caratulado "Dimier, Pablo Nahuel s/ Lesiones leves calificado desobediencia a la autoridad", se cita y emplaza a: PABLO NAHUEL DIMIER, de 26 años, Documento Nacional Identidad 34.299.059, estado civil soltero, profesión empleado, nacido el día 23.6.1989 en la ciudad de Concordia, Prov. de E. Ríos, último domicilio conocido en calle Hipólito Irigoyen Nº 1999 B° Hípico Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 31 de mayo de 2016.- Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos a Pablo Nahuel Dimier que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 31 de mayo de 2016 – **Daniela Montangie**, secretaria Unidad Fiscal Cdia.

13062 5 v./5.7.16

— — —

a FRANCISCO JAVIER ACOSTA

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 377/16 caratulado "Acosta, Francisco s/ Lesiones leves testimonios" se cita y emplaza a FRANCISCO JAVIER ACOSTA, de 25 años, Documento Nacional Identidad

DNI 35.082.114, estado civil soltero, profesión albañil, nacido el día en la ciudad de , último domicilio conocido en calle Monseñor de Andrea y Cortada 1- Bº El Sol, Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 31 de mayo de 2016. Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos a Francisco Javier Acosta que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 31 de mayo de 2016 - **Daniela Montangie,** secretaria Unidad Fiscal Cdia.

13063 5 v./5.7.16

— — —

a CARLA FLORENCIA MESSINA

Por disposición del Dr. Germán Darío C. Dri, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 3208/16 caratulado "Messina, Carla Florencia s/ Hurto Hurto", se cita y emplaza a CARLA FLORENCIA MESSINA, de 27 años, Documento Nacional Identidad 33.317.045, estado civil soltera, profesión, nacida el día 28.9.1987 en la ciudad de Concordia (E. Ríos), último domicilio conocido en calle Sargento Cabral Nº 31/Dr. del Cerro N° 367, Dpto. "B" 1er. Piso, Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 30 de mayo de 2016. -Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos a Carla Florencia Messina que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con edicto publicado".

Concordia, 30 de mayo de 2016 - **Daniela Montangie**, secretaria Unidad Fiscal Cdia.

13064 5 v./5.7.16

— — —

a MIGUEL ANGEL MARTINEZ

Por disposición del Dr. Dra. María José Fonseca, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 1941/16 caratulado "Martínez, Miguel Angel s/ Amenazas agresión con armas en concurso real" se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL MARTINEZ, de 40 años, Documento Nacional Identidad 24.233.124, estado civil Soltero, profesión jornalero, nacido el día 21.10.1974 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle 25 de Mayo y Lieberman (dom. de la hermana), Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 2 de junio de 2016.- Visto: Dispongo: Cítese mediante edictos a Miguel Angel Martínez, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado". Fdo. María José Fonseca, Fiscal Auxiliar, Jurisdicción Concordia.

Concordia, 2 de junio de 2016 – **María J. Fonseca**, Fiscal auxiliar.

13065 5 v./5.7.16

— — —

a GERTRUDIS GAUNA YOLANDA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, con competencia Civil y Comercial, de esta ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, cita por cinco días a GERTRUDIS GAUNA YOLANDA, DNI N° 17.897.594, para que comparezca en autos "Smukler Raúl Edgardo y otra c/ Gauna Gertrudis Yolanda s/ Ejecución de honorarios", Expte. N° 5192, a oponer excepciones y probarlas, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso, siendo la resolución que lo ordena: "Concordia, 16 de marzo de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... Mandar publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a Gertrudis Yolanda Gauna, a los fines dispuestos a fs. 34, punto 3, bajo apercibimiento de ley, Art. 329 CPCyC. Fdo. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 22 de marzo de 2016 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00006964 2 v./4.7.16

— — —

FEDERACION

a NORMA BEATRIZ RODRIGUEZ

La Fiscalía de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Maximiliano O. Larocca Rees, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a NORMA BEATRIZ RODRIGUEZ, DNI Nº 31.421.263, con último domicilio conocido en la ciudad de Ubajay, frente al parador en Ruta Nac. 14, Provincia de Entre Ríos para que comparezca ante esta Fiscalía el día 27 de julio de 2016 a las 09:00 hs, a prestar declaración testimonial en I.P.P. Nº 3402 "Rodríguez Norma Beatriz s/ Su denuncia", bajo apercibimiento de archivar la causa por incomparecencia.

La resolución que así lo dispuesto en su parte pertinente dice: "Chajarí, 14 de junio de 2016. Atento la incomparecencia de la denunciante se resuelve citar a Norma Beatriz Rodríguez, DNI Nº 31.421.263, con último domicilio conocido en la ciudad de Ubajay, frente al parador en Ruta Nac. 14, mediante edictos -Art. 178 del C.P.P. que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que comparezca ante esta Fiscalía el día 27 de julio de 2015 a las 09:00 hs, a efectos de prestar declaración testimonial, bajo apercibimiento de declarar Archivar la causa por incomparecencia. Firmado: Maximiliano O. Larocca Rees - Agente Fiscal".

Chajarí, 15 de junio de 2016 – **Maximiliano O. Larocca Rees**, Agente Fiscal.

13061 5 v./4.7.16

— — —

NOGOYA

a HECTOR HUGO ANTONIO ALESSIO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes O. de Sánchez, cita y emplaza a la demandada HECTOR HUGO ANTONIO ALESSIO, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de los diez días de la última publicación que se efectuarán por dos veces, en autos caratulados "Cabrera Cornelia Esperanza c/ Vergara Nicolás Andrés y/o sus herederos o sucesores s/ Cobro de pesos y entrega de certificación laboral", Expte. N° 7742, donde se ha promovido por la Sra. Cornelia Esperanza Cabrera, juicio laboral por cobro de pesos y entrega de certificación de servicios y remuneraciones por la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil ciento setenta y nueve con treinta y seis centavos ($ 157.179,36), contra María Magdalena Hereñu y Héctor Hugo Antonio Alessio, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, Art. 31 del CPL.

Se hace constar que la parte actora cuenta con beneficio de justicia gratuita, de conformidad con lo establecido por el Art. 17 del CPL y 20 de la LCT.

Nogoyá, 22 de junio de 2016 – **Mercedes Olivera de Sánchez**, secretaria.

13070 2 v./4.7.16

CITACIONES

NUEVAS

COLON

a MARCELO ALEJANDRO MANSILLA

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad, Dr. Ricardo R. Bonvin, se cita y emplaza a MARCELO ALEJANDRO MANSILLA, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a ejercer su derecho a ser oído de conformidad con lo establecido por el Art. 632 del Código Civil y Comercial de la Nación, y bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes, Art. 329 del CPCC, en la causa N° 8123, año 2015, "M.J.A.".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Colón, 8 de junio de 2016... Cítese Marcelo Alejandro Mansilla, DNI 17.943.905, mediante edictos... se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el periódico El Entre Ríos, de esta ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos... Fdo. Dr. Ricardo R. Bonvín, Juez".

Colón, 15 de junio de 2016 – **María Natalia Errecart,** secretaria.

F.C.S. 502-00007037 2 v./5.7.16

— — —

CONCORDIA

a RAMON EDUARDO FARIAS

Por disposición del Dr. Jorge A. Suñer, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 9785/15, caratulado "Farías Ramón Eduardo s/ Abuso sexual con acceso carnal agravado reiterado", se cita y emplaza a RAMON EDUARDO FARIAS, de 34 años, Documento Nacional Identidad 31.260.166, estado civil soltero, profesión jornalero, con último domicilio conocido en calle Maipú y Montevideo, Concordia, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 21 de junio de 2016. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Ramón Eduardo Farías, no reside en el domicilio denunciado, por lo que dispongo: 1) Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Jorge A. Suñer, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 21 de junio de 2016 – **Jorge A. Suñer,** Fiscal.

13071 5 v./11.7.16

— — —

a ENRIQUE ALBERTO FIGUEREDO

Por disposición del Dr. José Emiliano Arias, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 6455/13 caratulado "Romero Ricardo David y Figueredo Enrique Alberto s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa", se cita y emplaza a ENRIQUE ALBERTO FIGUEREDO, de 42 años, DNI 22.015.124, estado civil soltero, profesión, nacido el día 16.1.1971, en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Lieberman y Laprida, Concordia, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 23 de junio de 2016. 1) Cíte-

se mediante edictos al imputado Enrique Alberto Figueredo, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. José Emiliano Arias, Fiscal Jurisdicción Concordia". En igual fecha se libró oficio y edicto.

Concordia, 28 de junio de 2016 – **José Emiliano Arias,** Fiscal Jurisdicción Concordia.

13072 5 v./11.7.16

— — —

a NESTOR ARMANDO SILVA

El Juzgado de Primera Instancia en Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1, a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. S. David Brodsky, secretario de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Maidana Sandra Haydee c/ Silva Néstor Armando s/ Incidente aumento cuota alimentaria", Expte. N° 12036, cita por el término de cinco días a NESTOR ARMANDO SILVA, DNI 18.490.340, a fin de que comparezca a tomar en autos intervención, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 24 de mayo de 2016. Atento... Resuelvo: I) Tener presente lo manifestado. II) Hacer lugar a lo peticionado y a tal fin, publicar edicto en el diario local "El Heraldo", que corresponde por orden de lista y en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, para que comparezca a tomar intervención el demandado Néstor Armando Silva, DNI 18.490.340, en autos dentro del término de cinco (5) días y bajo apercibimientos de ley, Art. 142, 143, 144 y 329 del CPCyC. Notifíquese. Fdo. Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez".

Concordia, 31 de mayo de 2016 – **S. David Brodsky**, secretario.

F.C.S. 502-00007020 2 v./5.7.16

— — —

FEDERACION

a DIEGO ADRIAN VALLEJOS

Por disposición de la Sra. Fiscal auxiliar provisoria de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Josefina Penón Busaniche, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos, a DIEGO ADRIAN VALLEJOS, de nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de Concordia en fecha 23.7.1995, DNI N° 40.167.767, con último domicilio conocido en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sita en calle Mariano Moreno N° 245, de esta ciudad, en fecha 13 de julio de 2016, a las 10 horas, a prestar declaración de imputado en el legajo caratulado "Vallejos Diego Adrián s/ Robo en grado de tentativa", N° 7250 IPP, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación, 14 de junio de 2016... Cítese mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y por el término de cinco días consecutivos, al imputado Diego Adrián Vallejos, de nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de Concordia en fecha 23.7.1995, DNI N° 40.167.767, con último domicilio conocido en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, del que se ignora actual domicilio y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal en audiencia del día 13 de julio de 2016, a las 10 horas, a fin de prestar declaración de imputado, debiendo comparecer en dicha oportunidad acompañado por su abogado defensor, en su defecto se le designará el defensor oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. María Josefina Penón Busaniche, fiscal auxiliar provisoria".

Federación, 14 de junio de 2016 – **María Josefina Penón Busaniche**, Fiscal auxiliar prov.

13073 5 v./11.7.16

C. DEL URUGUAY

a MARIA GABRIELA MENDEZ MOYANO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de C. del Uruguay, Dr. Agustín Weimberg, Juez a cargo del despacho, Secretaría de Ejecuciones a cargo de la Dra. Fabiana M. Hilgert, secretaria suplente, en los autos caratulados "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Méndez Moyano María Gabriela s/ Monitorio ejecutivo", Expte. N° 5571E, F° 232, año 2014, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a MENDEZ MOYANO MARIA GABRIELA, DNI N° 23.701.369, CUIL N° 27-23701369-2, con último domicilio conocido en Leguizamón N° 144, de esta ciudad, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, por conceptos reclamados por la suma de pesos veintidós mil doscientos ochenta y dos con noventa centavos ($ 22.282,90) con más los intereses y costas, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes.

Se hace saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición del interesado en Secretaría.

C. del Uruguay, 22 de abril de 2016 – **Fabiana M. Hilgert,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00007036 1 v./4.7.16

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por José María Klocker
Matr. 431 COMPER

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10, de la ciudad de Paraná (ER), Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Romina Otaño, ha dispuesto que en los autos caratulados "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Livil SA s/ Ejecución hipotecaria", Expte. N° 6740, iniciado el 28.4.2010, el martillero José María Klocker, ofrezca en pública subasta el día 27 de julio de 2016, a las 10.30 horas, en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, sito en calle Santa Fe N° 434, de la ciudad de Paraná (ER), en presencia de la actuaria al contado, al mejor postor y por la base fijada por el acreedor hipotecario de pesos doscientos mil doscientos cuarenta y dos con ochenta y seis centavos ($ 200.242,86), el inmueble embargado en autos propiedad del demandado ubicado en calle Blas Parera N° 785, de la ciudad de Paraná, identificado con la matrícula N° 160.590, plano de mensura N° 126.457, con una superficie de 300,00 m2., y cuyas demás características se consignan en los testimonios de fs. 331/332.

En el caso de fracasada la subasta de conformidad con lo dispuesto por el Art. 571 del CPCyC, procédase a una nueva que se realizará el día 27 de julio de 2016 a las 10.45 horas con reducción del 25% de la base fijada suma que asciende a la de pesos ciento cincuenta mil ciento ochenta y dos con quince centavos ($ 150.182,15), en las mismas condiciones y por el martillero designado.

En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente transcurridos quince minutos se procederá a una nueva sin base. Títulos: agregados en autos. Estado de ocupación: el inmueble se encuentra alquilado por Delta Farma SRL.

Días de visitas: desde la publicación del presente y hasta el día 26 de julio de 2016, de lunes a viernes solo días hábiles. Horarios de visitas: de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. Seña: la seña es del 10% del monto de la compra y a cuenta de dicho monto. Comisión del martillero: 4% más el IVA sobre el monto de venta.

Condiciones generales: quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del valor de la compra como seña, el 4% más el IVA correspondiente a la comisión del martillero. El saldo como así también el sellado previsto por el Art. 195 del Código Fiscal y Art. 13 Inc. 5° a), de la Ley Impositiva, a abonarse contra la aprobación del remate, Art. 566 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. citado y se fije una nueva fecha de subasta.

Se hace saber que los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad. También se hace saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción, Arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial, el impuesto establecido por el Art. 13 Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 195 y ss del Código Fiscal.

La eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa.

Se deja constancia que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal.

Así también se hace saber que tratándose el presente proceso de una ejecución hipotecaria en dicho edicto deberá aclárense que no se admitirá la compra en comisión, conforme lo dispone el Art. 584 bis del CPCC. También se hace saber que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.

Se deja constancia que si el día señalado resultare inhábil, la subasta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Informes y consultas: al martillero Corrientes N° 348, Paraná (ER), Tel. 0343 4312697 – 155-046457.

Secretaría, 29 de junio de 2016 – **Romina Otaño,** secretaria.

F.C.S. 502-00006987 2 v./4.7.16

— — —

Por Norma Beatriz Alegre
Matr. 890 COMPER
Rematará 50% de inmueble ubicado en Calle 1606 Nº 210 de Paraná

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Ejecuciones de Paraná, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Mónica Susana Atencio, ha dispuesto que en los autos caratulados "Reist Fabricio Martin c/ Villanueva Edgardo Gonzalo s/ Monitorio ejecutivo" (Nº 28845, año: 2013) la martillera publica Norma Beatriz Alegre subaste, el día 28 de julio de 2016, a las diez horas (10:00) en el salón de subastas del Colegio de Martilleros Públicos, sito en calle Santa Fe Nº 434 de Paraná, al contado, al mejor postor por la base del avalúo fiscal de pesos ocho mil novecientos setenta y seis ($ 8.976,00) un inmueble ubicado en Calle 1606 Nº 210, Area Urbana, Distrito UR 9- Sección 7ma.- Grupo 87- Mz.Nº 15- lote Nº 4, de ésta ciudad, de 330 m2, Matrícula Nº 195.207, Plano de Mensura Nº 184.273, de titularidad en el 50% que le corresponde de Edgardo Gonzalo Villanueva, DNI Nº 26.941.351, CUIL Nº 20-26941351-5.-

En el caso de fracasada la subasta de conformidad con lo dispuesto por el Art. 571 del CPCyC, procédase a una nueva que se realizará el día 28/07/2016 a la hora 10:30 con reducción del 25% de la base fijada suma que asciende a la de pesos seis mil setecientos treinta y dos ($ 6.732,00).-

En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente transcurrida media hora se procederá a una nueva sin base.-

Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico que elija la parte, de ésta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis días de

antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita - punto 6.3.3 b) del Reglamento, debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.

Cumplimente el martillero dentro de los cinco días con la presentación de un extracto en dos ejemplares. El que deberá ser publicado por el Juzgado en la Página Web del Poder Judicial de Entre Ríos dentro de los tres días de presentado. Todo conforme con los requisitos dispuestos en el Art. 13.4 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial (Acuerdo General N° 11/09 del 21-04-09).-

El o los que resultaren compradores deberán ABONAR en el acto del remate el diez por ciento (10%) del importe de su compra como seña, más los honorarios de la martillera que consisten en el cuatro por ciento (4%) sobre el valor que resulte la venta.-

El saldo y el sellado previsto en el Art. 13 Inc. 5) a) de la Ley Impositiva a abonarse contra la aprobación del remate -Art. 566 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije nueva fecha de subasta.-

Se hace saber que los compradores deberán concurrir al acto munidos del Documento Nacional de Identidad y serán a su cargo todos los gastos de inscripción -Arts. 1138 y 1141 del Código Civil y Comercial- el impuesto establecido por el Art. 13 Inc. 5) de la Ley Impositiva con el alcance previsto por el Art. 195 y ss. del Código Fiscal.-

Se deja constancia que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal.-

Se deja constancia que el inmueble se trata de un terreno abierto con una construcción sin terminar cuya obra se encuentra parada hace bastante tiempo encontrándose libre de ocupación y ocupantes conforme se constata en el mandamiento obrante a fs. 220.-

Días y horarios de visita: libre disponibilidad al ser un terreno abierto y sin ocupación ni ocupantes.-

Informes: Días Hábiles en horario comercial al Tel. 0343-154057988 o al e-mail: normabalegre@hotmail.com.ar.

Paraná, 30 de junio de 2016 – **Mónica Susana Atencio**, secretaria.

F.C.S. 502-00006996 2 v./4.7.16

— — —

FEDERAL

Por José Luis Ganis
Matr. 1047

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Familia de la Ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en autos caratulados "Colinas Morilla, José Luis c/ Gutiérrez Díaz, Ludmila María Estefanía s/ Ejecutivo (Civil)" Expte. N° 15.630, comunica por el término de dos veces, que el martillero José Luis Ganis, matrícula Nº 1047, rematará el día 25 de julio de 2016 a las 7:30 horas o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquel fuera feriado, en la Sala de Audiencias del Juzgado, en la planta alta del inmueble, ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Tucumán de ésta ciudad de Federal, en presencia del actuario, al contado y al mejor postor: un inmueble, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federal, Municipio y ejido de Federal, domicilio parcelario: Ruta Provincial Nº 20, Plano de mensura Nº 60.137 consta de una superficie total aproximada de dos mil novecientos cincuenta y seis metros cuadrados (2.956,00 m2,) dentro de las siguientes medidas y linderos:

NORTE: Cuarenta y siete metros con veintidós centímetros que linda con Suc. de Manuel Cipriano Gutiérrez.

ESTE: Cincuenta y cinco metros, que linda con Suc. de Manuel Cipriano Gutiérrez.

SUR: Sesenta y un metros con treinta y siete centímetros, que linda con Alba Lucia Benítez.

OESTE Cincuenta y cinco metros, con cero cinco centímetros que linda con Ruta Provincial Nº 20 (Pav. Asf. – a.= 50,00 m).

Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Federal, bajo matricula Nº 104.528. Partida Provincial Nº 15-132735-6, cuyas características se consignan en la documental agregada a fs. 106/108.

El Inmueble embargado en autos, se subastará al contado y al mejor postor, por la base de pesos cien mil ($ 100.000,00) –conf. Artículo 564, último párrafo del CPCC. En el caso de fracasada la subasta, se procederá a una nueva, la que se realizará el día 28 de julio de 2016 a la hora 07:30, con reducción del veinticinco por ciento (25%) de la base fijada, en las mismas condiciones y por el martillero designado.

En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, transcurrida media hora se procederá a una nueva, sin base, al contado y al mejor postor. En el acto del remate, el comprador deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor resultante, como seña, más cuatro por ciento (4%) honorarios del martillero, en dinero efectivo y el saldo depositarse contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta. Asimismo el comprador deberá abonar el sellado previsto por el artículo 195° del Código Fiscal y artículo 13° inciso 5to. de la Ley Impositiva.

El inmueble se encuentra deshabitado según mandamiento de constatación agregado a fs. 94,95 y vta. En administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, no registra deuda, de acuerdo al informe agregado a fs.98/99. Agregado Informe del Registro de la Propiedad Inmueble de Federal, a fs.96/97.

El bien se remata en las condiciones que se encuentra, no se aceptarán reclamos después de realizada la subasta. El oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero, (Acuerdo General Nº 05/02 –puntos tercero y quinto- del 12/03/02). Se podrá revisar la propiedad los días: 11, 12 y 13 de julio de 2016, en horario a convenir con el martillero. Consultas al teléfono celular: 03454- 15655525.

Las resoluciones que así lo disponen en su parte pertinente expresan lo siguiente: "Federal, 28 de abril de 2016. Atento a lo interesado a fs. 109... Resuelvo: 1. Decretar el remate al contado y al mejor postor del inmueble embargado en autos, cuyas características se consignan en la documental obrante a fs. 106/108, por la base de pesos cien mil ($ 100.000,00) –conf. Artículo 564, último párrafo, del CPCC. 2. Fijar la audiencia... 3. Efectuada que fuere...Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil Comercial y Laboral".

"Federal, 10 de junio de 2016. Atento... Resuelvo: Fíjase la fecha del día 25 de julio de 2.016 a las 7:30 horas para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado, la que se hará en la Sala de Audiencias del Juzgado, en presencia del actuario y por el martillero designado Sr. José Luis Ganis. En el caso de fracasada la subasta, procédase a una nueva la que se realizará el día 28 de julio de 2016 a la misma hora, con reducción del veinticinco por ciento (25,00%) de la base fijada, en las mismas condiciones y por el martillero designado.

En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente, trascurrida media hora, se procederá a una nueva, sin base. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el medio periodístico que elija la parte de esta Ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, horario de visita y que el oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero (Acuerdo General Nº 05/02 –puntos tercero y quinto- del 12 de marzo de 2002).

En el acto del remate, el comprador deberá abonar el diez por ciento (10,00%) del valor como seña, más la comisión del martillero y el saldo depositarse contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo. 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta. Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el artículo.195º del Código Fiscal y artículo 13º -inciso 5º- de la Ley Impositiva. Líbrese oficios a la... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 27 de junio de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00006986 2 v./4.7.16

— — —

C. DEL URUGUAY

Por Ernesto Oscar Campos
M.P. N° 866

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, Dr. Agustín Weimberg, Secretaria de Ejecuciones a cargo del Dr. Fabiana Hilgert, comunica por tres (3) días en los autos "Palma Rodolfo Miguel c/ Prats Jacinto Lima María s/ Ejecución prendaria", Expte Nº 5704E, año 2014, comunica que el martillero público Ernesto Oscar Campos, matrícula (COMPER) N° 866, rematará el día 27 de julio de 2016, a las 11.30 horas o el siguiente día hábil a la misma hora si éste resulta inhábil, en las Galerías de este Juzgado y en presencia del actuario, en dinero de contado y al mejor postor el automotor embargado en autos de propiedad del demandado, en el estado visto, dominio ILK 320, marca Fiat, mod. Siena Fire 4P, 1.4 MPI 8V Mod. 2009, motor marca Fiat 310ª20119049824, chasis marca Fiat 8AP174216NA2069285, el vehículo saldrá con la base fijada a fs.37 de pesos treinta y cuatro mil cincuenta y cuatro c/38/00 ($ 34.054,38), conforme cláusula de contrato de prenda con Registro (fs. 4 vuelta).

El adquirente deberá abonar en el acto del remate el precio total de su compra, en dinero efectivo, con más comisión del martillero (10%) e IVA por ambos conceptos, si correspondiere y la parte proporcional del impuesto de sellos (1%), y previo a la expedición de testimonios deberá reponerse el impuesto a la transferencia del dominio conforme al Art. 13 Inc. 5º a) de la Ley Impositiva Provincial N° 9622/05.

La entrega del rodado estará sujeto a la previa transferencia del mismo a nombre del adquirente, conforme punto 3º Acordada STJER Nº 35/11 del 25/10/2011, el vehículo podrá ser revisado por los interesados los días 25 y 26 de julio de 2016 en el horario de 10 a 12 horas, previa concertación con el martillero al Tel. 03442-433110.

En cumplimiento de Resolución 745 AFIP-DGI, se hace saber los números de CUIT correspondientes a: Martillero (20-12876785-2), demandado (Ced. Uruguaya 92.224.266) y actor (23-5.834.374-9)

C. del Uruguay, 22 de junio de 2016 – **Fabiana Hilgert,** secretaria.

F.C.S. 502-00006950 3 v./4.7.16

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por Rodrigo F. Haimovich
Matr. 932

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de Paraná, a cargo de la Dra. Adriana Acevedo, Secretaría Nº 1 de la Dra. Romina Otaño, hace saber en los autos caratulados "Consorcio de Propietarios del Edificio UTEDYC II c/ Ríos Rubén Enrique y otro s/ Ejecución de alquileres y expensas comunes" (Nº 30070 - inicio 21/11/2013); el martillero Rodrigo F. Haimovich, Mat. 932, proceda a vender en pública subasta el día 2 de agosto de 2016 a las 10:30 horas en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Paraná sito en calle Santa Fe Nº 434 y ante la actuaria los siguientes bienes ubicados en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 451/61:

A) Identificado con la Matrícula Nº 150.446 (10-04) –Unidad Funcional Nº 72, ubicada en el Piso Décimo, identificada como Departamento "B", Plano de Mensura Nº 113.631, con una superficie de propiedad exclusiva de 72,09 metros cuadrados con la base de su avalúo fiscal pesos ciento ochenta y dos mil ciento treinta y siete con un centavo ($ 182.137,01) y B) identificado con la Matrícula Nº 150.446 (S1-13) – Unidad Funcional Nº 13 (cochera), con una superficie de 12,50 m2, Plano de Mensura Nº 113.572 con la base de su avalúo fiscal de pesos veintinueve mil quinientos cincuenta y cinco con sesenta y tres centavos ($ 29.555,63) al contado y al mejor postor.

En caso de fracasada la subasta por falta de oferentes se ofrecerán nuevamente los bienes a las 10:45 horas, con reducción del 25 % de la base fijada, es decir pesos ciento treinta y seis mil seiscientos dos con setenta y seis ($ 136.602,76) para el inmueble Matricula Nº 150.446 (10-04) –Unidad Funcional Nº 72 consignado en el punto A), y de pesos veintidós mil ciento sesenta y seis con setenta y dos centavos ($ 22.166,72) para el inmueble Matrícula Nº 150.446 (S1-13) – Unidad Funcional Nº 13 (cochera), consignado en el punto B).

En caso de que fracase nuevamente la subasta transcurridos otros quince minutos se ofrecerán nuevamente los bienes sin base. El o los compradores deberán concurrir con Documento Nacional de Identidad y abonar en el acto del remate y en dinero efectivo el 10% del importe de compra, más la comisión del martillero (4%).

El saldo y el sellado previsto por el Art. 195 del Código Fiscal y el Art. 13 Inc. 5 a) de la Ley Impositiva- deberá abonarse contra la aprobación de la subasta -Art. 566 del CPC bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cod. Citado-.

Se hace saber que los inmuebles registran una deuda por expensas comunes que asciende a $ 35.438,42 y que el monto de las expensas del mes de junio al día 21/06 asciende a la suma de pesos dos mil ciento ochenta y cinco y al 31/06/2016 de pesos dos mil doscientos diecisiete con setenta y siete centavos.

El bien se encuentra ocupado de acuerdo a constatación de fs. 280, -por 5 personas de las cuales dos son menores de edad-, y podrá ser visitado por los interesados los días 27, 28 y 29 de julio de 16:00 a 17:30 horas /o previa consulta con el martillero. Por informes comunicarse con el Martillero al Teléfono: 155445346, rodrigohaimovich@gmail.com. Publíquese por dos (2) días.-

Paraná, 28 de junio de 2016 – **Romina Otaño**, secretaria.

F.C.S. 502-00007001 2 v./5.7.16

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Alberto Fiorenza
Matr. 578
1 camioneta Chevrolet Silverado STD

El Juzgado Laboral Nº 2, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Agustín Dellazuana, Secretaría a cargo de la Dra. Carina G. Denis de Gómez, en el Expediente "Bustos Héctor Alfredo c/ Jaimerena Fernando Rene y otro s/ Homologación de convenio s/ Ejecución de honorarios", Expte. Nº 4683, comunica por dos veces que el martillero Alberto Fiorenza, matricula 578, rematará el día 19 de agosto del 2016 a las 10 horas, o el día siguiente hábil si este resultará feriado o inhábil en del juzgado sito en calle Rivadavia 526, en la Sala de Audiencia, de la ciudad de Gualeguaychú y ante el actuario.

El siguiente bien rodado: 1) Camioneta marca Chevrolet Silverado, STD D.C/AA y PA, tipo Pick Up, dominio CDE 688, Chasis Nº 8AG244NAWWA155505, Motor Nº A59584468.

Condiciones de venta: La venta es sin base, al contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto del remate el precio total obtenido mas el 10% (diez por ciento) de honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y el importe correspondiente al impuesto provincial a la subasta del 2,3%. Dentro de los quince días.

El bien se entregará en el estado que se encuentran, no admitiéndose reclamo posterior alguno a la subasta. Los informes de dominio y ATER se encuentran agregados al expediente donde podrá ser revisado por los interesados. Las publicaciones se deberán realizar con una antelación mínima de 6 días hábiles a la fecha de subasta, según reglamento interno del los juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos, por informes y revisación dirigirse al domicilio del martillero de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 horas, calle Ituzaingo 1171 de Gualeguaychú o a los teléfonos 03446-424958-Cel 15639105.

E-mail Fiorenzaremates@hotmail.com - Pagina de Remates. www.comper .org.ar

Gualeguaychú, 29 de junio de 2016 – **Carina G. Denis de Gómez**, secretaria.

F.C.S. 502-00007038 2 v./5.7.16

USUCAPION

ANTERIORES

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero, Juez suplente, Secretaría única a cargo del suscripto, en autos "Albert Víctor German c/ Zanardi Tomás y/o sus herederos s/ Usucapión", Expte. N° 7811, año 2015, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente a Tomás Zanardi y/o sus herederos y a quien o quienes se consideren con derecho, respecto del inmueble inscripto bajo tomo 6° - 1°, F° 56, del año 1893, partida provincial N° 117.913, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes, ubicado en el Dpto. Uruguay, Distrito Molino, Municipio de San Justo, planta urbana, manzana 21 al Norte del Boulevard 1° de Mayo, superficie total cuatrocientos veintidós metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados (422,79 m2.), domicilio parcelario calle 008, Corrientes s/n, esquina calle 001 – 12 de Octubre, y con los siguientes límites y linderos a saber:

NORTE: lote 1 de Tomás Zanardi, recta (7-8) al S-E 76° 00' de 16,58 m.

ESTE: lote 3 de Tomás Zanardi, recta (8-5) al S-O 14° 00' de 25,50 m.

SUR: calle 008 – Corrientes, recta (5-6) N-O 76° 00' de 16,58 m.

OESTE: calle 001 – 12 de Octubre, recta (6-7) al N-E 14° 00' de 25,50 m., en un todo de acuerdo a la ficha para transferencia correspondiente al plano 60160, confeccionada por el agrimensor Juan A. Aramburu, aprobado por la Dirección de General de Catastro de esta Provincia en fecha 28 de junio de 2012.

Para mayor recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: (parte pertinente): "C. del Uruguay, 21 de abril de 2016... Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a Tomás Zanardi y/o sus herederos y a quien o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de quince (15) días, comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo apercibimientos de designársele defensor de ausentes... Fdo. Mariela Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 6 de junio de 2016 – **Marcos Pedro Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00006965 2 v./4.7.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero, Juez suplente, Secretaria única a cargo del suscripto, en autos "Bochatay Rodolfo Ismael y otros c/ Herederos de Zanardi Tomás s/ Usucapión", Expte. N° 7021, F° 179, año 2014, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente, Tomás Zanardi y/o sus herederos y a quien o quienes se consideren con derechos, respecto del inmueble inscripto bajo partida provincial N° 155.947, plano de mensura N° 65.521, lote 3 y el inmueble inscripto bajo partida provincial N° 106.555, plano de mensura N° 34.762, lote 1, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes.

Dichos inmuebles se encuentran ubicados en el Dpto. Uruguay, Distrito Molino, Municipio de San Justo, planta urbana, manzana 21 con superficie de 408,00 m2., el lote 3 y 521,28 m2., el lote 1.

Para mayor recaudo se transcribe el auto que así lo ordena: (parte pertinente): "C. del Uruguay, 2 de mayo de 2016... Cítese y emplácese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a herederos y/o sucesores de Tomás Zanardi, y a quien o quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de quince (15) días, comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo apercibimientos de designársele defensor de ausentes... Fdo. Mariela Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 13 de junio de 2016 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00006966 2 v./4.7.16

— — —

El Dr. Gastón Agotegaray, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Departamento Judicial de Uruguay, Secretaría única de la Dra. Mariana A. Dieci, en los autos caratulados "Muñoz Carlos Ernesto c/ Fabiani María Angélica s/ Usucapión", Expte. N° 7132, año 2016, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a partir de la última publicación del presente, que será publicado por el término de dos días, a María Angélica Fabiani y/o a quien o quienes se consideren con derechos, respecto del inmueble ubicado en Dpto. Uruguay, Distrito Molino, Villa Hipódromo, lote (27.-28), ejido de C. del Uruguay, plano N° 24.949, inscripto ante el Registro Público local, bajo matrícula 252, cuya superficie a usucapir es de 4.560 m2., para que comparezcan a tomar intervención, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intentan valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "C. del

Uruguay, 30 de mayo de 2016. ... Téngase por promovido juicio de usucapión, el que tramitará bajo las normas del juicio ordinario contra María Angélica Fabani y/o sus sucesores y/o sus herederos y/o contra quien/es se considere/n con derecho, respecto del inmueble ubicado en Dpto. Uruguay, Distrito Molino, Villa Hipódromo, lote (27-28) ejido de C. del Uruguay, plano N° 24.949, inscripto ante el Registro Público local bajo matrícula 252, cuya superficie a usucapir es de 4.560 m2. Cítese mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión y especialmente a María Angélica Fabani, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes, Arts. 142, 329 y 669 Incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 21 de junio de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006971 2 v./4.7.16

USUCAPION

NUEVAS

VILLAGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Civil y Comercial N° 2, de Villaguay (ER), Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría de quien suscribe, en los autos "Wiggenhauser Rubén César s/ Usucapión", Expte. N° 4437, año 2016, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, para que se presenten a autos quienes se consideren con derechos sobre un inmueble rural que según plano de mensura N° 27206, se encuentra ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Villaguay, Distrito Mojones Sur, Centro Rural de Población "Mojones Sur", y consta de una superficie de treinta y cuatro hectáreas, cincuenta áreas, ochenta y nueve centiáreas (34 has 50 as 89 cas).

Se encuentra empadronado bajo partida N° 118.438, para que comparezcan a ejercitar sus derechos, conforme al Art. 669 Inc. 3° del CPCyC, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 del cit. Cód. en especial a los Sres. Gregorio Acosta, Silveria Acosta, Bernardino S. Acosta y Gerónima Acosta y/o sus herederos y/o sucesores.

Secretaría, 29 de junio de 2016 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 502-00007010 2 v./5.7.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1, de Villaguay (ER), a cargo del Dr. Santiago C. Petit, Secretaría Nº 1, del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Montañana Susana B. s/ Usucapión", Expte. Nº 7532, año 2016, cita y emplaza por dos veces y durante quince días para que se presenten a autos quienes se consideren con derechos sobre un inmueble urbano, que según plano de mensura Nº 26.112, se encuentra ubicado en Dpto. Villaguay, Municipio de Villaguay, manzana Nº 205, con dirección parcelaria en calle Ramírez 764, y consta de una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (560,60 m2.).

Se encuentra empadronado bajo partida Nº 117.738, para que comparezcan a ejercitar sus derechos, conforme al Art. 669 Inc. 3º del CPCyC, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329 del cit. Cód.).

El auto que ordena la presente medida en su parte pertinente dice así: "Villaguay, 24 de mayo de 2016. Habiéndose cumplimentado con la carga prevista en el Art. 142º del CPCyC, cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, Art. 669º Inc. 3 del CPCyC, y en especial a José Alfredo Montañana y/o sus herederos o sucesores, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, Art. 329º del cit. Cód. ... Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial Nº 1".

Secretaría, 8 de junio de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00007012 2 v./5.7.16

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, comunica por cinco días en los autos caratulados "Garitano Ignacio Oscar s/ Pequeño Concurso Preventivo" Expte. N° 442/15, que con fecha 29 de octubre de 2015 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Ignacio

Oscar Garitano, DNI N° 13.055.613, con domicilio en San José N° 264 de Gualeguaychú, (Entre Ríos).

El Síndico designado Cr. Horacio Alfredo Larrivey, con domicilio constituido en calle Colombo N° 1170 de esta ciudad de Gualeguaychú, recibirá los pedidos de verificación hasta el día 22 de agosto de 2016 -inclusive-, corriendo a partir de esa fecha los términos previstos en el Art. 34 de la Ley 24.522.

Gualeguaychú, 21 de junio de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00006850 5 v./4.7.16

QUIEBRA

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad Dr. Agustín Weimberg, Secretaría de Concursos y Quiebras de la Dra. Carolina R. Vitor hace saber, durante cinco días, que en los autos caratulados: "Burgos Daniel Andrés s/ Quiebra" Expte. Nº 1267/C, Fº 26 L. V, año 2013, se ha decretado en fecha 13 de junio de 2016 la quiebra de BURGOS DANIEL ANDRES, MI N° 27.679.551, con domicilio real denunciado en calle Marcó N° 321 de la ciudad de Concepción del Uruguay, y ha sido designado síndico al Cr. Luis Pirovani, con domicilio en calle Alem N° 68 de esta ciudad, ante quien, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 10:00 a 12:00 hs. y de 17:00 hs a 18:00 hs, hasta el día 24 de agosto de 2016 los acreedores deberán acudir a presentar sus pedidos de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituir domicilio procesal.

Los informes individuales y general previstos por los Arts. 35, 39 y 200 de la LCQ, deberán presentarse los días 6 de octubre de 2016 y 24 de noviembre de 2016 respectivamente.

Intímase al fallido y a todos aquellos que tengan bienes o documentos del deudor objeto de desapoderamiento los pongan a disposición del síndico en el término de tres días, como así también el deudor cumpla con los requisitos a que se refiere el Art. 86 LCQ, debiendo además entregar al funcionario dentro de las veinticuatro horas toda la documentación referida a su situación patrimonial, disponiendo la prohibición de hacer pagos o entrega de bienes al fallido, los que se tendrán por ineficaces.

CUIT del fallido 20-27679551-2, del síndico 20-08422896-7

Art. 89 "... La publicaciónes realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere".

C. del Uruguay, 22 de junio de 2016 – **Carolina R. Vitor**, secretaria.

F. 500-00000802 5 v./4.7.16

CAMBIO DE NOMBRE

ANTERIOR

R. DEL TALA

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de Rosario del Tala, Dpto. Tala, de esta Provincia, a cargo del Dr. Samuel Rojkin, Secretaría de la Dra. María Florencia Navarro, en los autos "Bevilacqua Tossini Rosa Estela s/ Cambio de nombre", Expte. N° 845, a mérito de lo dispuesto por el Art. 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, publica la solicitud de cambio de nombre de Rosa Estela Bevilacqua Tossini, DNI 44.875.590, por el de Rocío Aylen Bevilacqua Tossini, con igual número y tipo de documento, pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "R. del Tala, 5 de febrero de 2016. Por presentados los Dres. Patricia Carruego y Lautaro E. Valdiviezo, en nombre y representación Rosa Estela Bevilacqua, documentación acompañada, por partes, en el carácter invocado, acordándosele la correspondiente intervención. Por promovida la presente actuación de cambio de nombre, a la que se le imprimirá el trámite sumarísimo previsto por el Art. 17 de la Ley 18.248... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses... Fdo. Dr. Samuel E.C. Rojkin, a/c despacho, Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes".

R. del Tala, 6 de mayo de 2016 – **Ma. Florencia Navarro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00006309 2 v./4.7.16

SENTENCIA

ANTERIOR

PARANÁ

En los autos N° 3876 caratulados "Fischer Alexander Nahuel s/ Robo", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, respecto de Alexander Nahuel Exequiel Fischer.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis... SENTENCIA: I) Declarar a ALEXANDER NAHUEL EXEQUIEL FISCHER, filiado en el transcurso de esta audiencia, autor material y responsable de los delitos de robo de motovehículo dejado en la vía pública y robo en grado de tentativa, previsto en los artículos 167 Inc. 4, en función de los Arts. 163 Inc. 4° y 164 y 42, ambos ilícitos inculpados en calidad de autor (Art. 45 del CP), ambas conductas unidas bajo las reglas del concurso real (Art. 55 del CP), y condenarlo a la pena de tres años de prisión efectiva comprensiva de la pena impuesta de tres años de prisión de ejecución condicional, por los delitos de robo calificado por escalamiento

en grado de tentativa, hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa y violación de domicilio, robo agravado por escalamiento, hurto en grado de tentativa y robo (Art. 167 Inc. 4 y 42, 163 Inc. 4, 150, 167 Inc. 4, 162 y 42, 164, 45 y 55 del Código Penal en concurso real), resolución dictada por la Excma. Cámara en lo Criminal de Paraná, Sala II, habiendo quedado firme la sentencia en fecha 18.9.2015, la que por la presente dispongo su revocación, (Arts. 40, 41 y 12 del Código Penal y 391 del Cód. Proc. Penal), por lo cual y atento lo arribado por las partes, ordenar la institucionalización compulsiva del inculpado en el Hospital Colonia de Salud Mental de Diamante, para lo cual se deberá librar oficio al equipo técnico del Juzgado de Ejecución de Pena y Medidas de Seguridad, para que dentro del plazo de 30 días concurra al Hospital Colonia de Salud Mental, de la ciudad de Diamante, a los efectos de revisar y diagnosticar en la persona del imputado como sería el tratamiento y el plazo del mismo, teniendo en cuenta su patología, a fin de determinar que continúe institucionalizado en el Hospital Colonia de Salud Mental, de la ciudad de Diamante, por el plazo comprensible desde el presente y hasta su alta médica o un año, lo que ocurra en primer término, para luego de ello continuar el cumplimiento de la pena efectiva en la Unidad Penal N° 1, de Paraná, hasta su culminación...

Comunicar la presente, ... Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y Hospital Colonia de Salud Mental de la ciudad de Diamante... Fdo. Humberto Franchi, Juez de Garantías N° 3".

El mencionado Alexander Nahuel Exequiel Fischer, es nacionalidad argentina, nacido en Paraná, el 9.5.1991, hijo de Abel Isidro y de Yolanda Cristina Rubio, domiciliado en Garrigó 1886 y ciudad de Viale, de Paraná, Documento Nacional de Identidad 35.209.223.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 22.3.2019 (veintidós de marzo de dos mil diecinueve).

Paraná, 13 de junio de 2016 – **Nancy Guadalupe Bizai**, directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13069 3 v./4.7.16

SENTENCIAS

NUEVAS

GUALEGUAY

Hago saber a Ud., que en el legajo de IPP N° 7517/15, caratulado "Acosta Zulma Beatriz s/ Denuncia", que tramita ante el Juzgado de Garantías N° 1, de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las 10.20 horas... SENTENCIA: 1°) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2°) Declarar a MIGUEL ANGEL ACOSTA, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión del delito de abuso sexual en grado de tentativa (dos hechos), Art. 42, 45 y 119 1er. Párrafo del CP, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo, a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional, todo lo cual emerge de los considerandos que anteceden y de los términos del acuerdo de juicio abreviado al cual arribaran las partes, con más las siguientes reglas de conducta de conformidad a los artículos 26 y 27 bis del Código Penal: a) residir en el domicilio fijado precedentemente, el que no podrá cambiar sin previa autorización judicial; b) abstenerse de consumir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, tóxicas o drogas médicas no recetadas específicamente; c) no involucrarse en forma alguna en hechos violentos o que puedan ser considerados delitos o contravenciones; d) abstenerse de cometer desórdenes en la vía pública; e) no portar ni poseer armas de fuego de ningún tipo y calibre, como así tampoco armas blancas; f) no abandonar la ciudad de residencia, sin previa autorización judicial; g) no acercarse a la menor víctima ni mantener cualquier tipo de contacto con esta por sí o a través de terceros y su grupo familiar, por el tiempo de la condena; todo ello bajo expreso apercibimiento de revocarse sin más el beneficio.

3°) Imponer las costas al condenado en su totalidad, Arts. 547 y 548 del CPP, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia. Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente en su parte dispositiva a la Jefatura de Policía Departamental de Gualeguay, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos, librándose todos los despachos del caso... Fdo. Dra. Alejandra Gómez, Juez; Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 16 de junio de 2016 – **Ana Paula Elal,** secretaria de Garantías y Transición Nº 1.

13074 3 v./6.7.16

— — —

Hago saber a Ud., que en el legajo de IPP N° 9615/15, caratulado "Lencina María José s/ Su denuncia", que tramita ante el Juzgado de Garantías N° 1, de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, en 31 de marzo de 2016, la Sra. Jueza resuelve: ... 2°) Declarar a MARIO DARIO LENCINA, ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión del delito de abuso sexual simple agravado por haber sido cometido por ascendiente por el que deberá responder en calidad de autor, de conformidad a los artículos 5, 26, 27 bis, 45, 119 primer y último párrafo del Código Penal, hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo, a la pena de tres años de prisión de cumplimiento condicional, en orden del delito de abuso sexual simple agravado por haber sido cometido por ascendiente por el que deberá responder en calidad de autor, de conformidad a los artículos 5, 26, 27 bis, 45, 119 primer y último párrafo del Código Penal, más las siguientes reglas de conducta (Art. 27 bis del CP): a) residir en el domicilio fijado precedentemente, el que no podrá cambiar sin previa autorización judicial; b) abstenerse de consumir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, tóxicas o drogas médicas no recetadas específicamente; c) no involucrarse en forma alguna en hechos violentos o que puedan ser considerados delitos o contravenciones; d) abstenerse de cometer desórdenes en la vía pública; e) no portar ni poseer armas de fuego de ningún tipo y calibre, como así tampoco armas blancas; f) no abandonar la ciudad de residencia, sin previa autorización judicial; g) no acercarse a la menor víctima ni a su grupo familiar, ni al domicilio de estos sito en Barrio Sajnin, de Vialidad 1 cuadra para abajo, Primera Sección Chacras, de esta ciudad a una distancia menor de 100 m., ni mantener cualquier tipo de contacto con esta por sí o a través de tercer con la víctima y su grupo familiar, por el tiempo de la condena, todo lo cual emerge de los considerandos que anteceden y de los términos del acuerdo de juicio abreviado al cual arribaran las partes... Fdo. Dra. Alejandra M.C. Gómez, Juez; Dra. Ana Paula Elal, secretaria".

Gualeguay, 3 de junio de 2016 – **Ana Paula Elal,** secretaria de Garantías y Transición Nº 1.

13075 3 v./6.7.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 10/16

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 562/16, convócase a Licitación Pública N° 10/16, para la adquisición de combustible gas oil destinado a vehículos y maquinarias municipales.

BASE ESTIMATIVA: pesos trescientos cinco mil ochocientos ($ 305.800).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: sede municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 4 de julio de 2016, a las 11 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: dirigirse a la Municipalidad de Viale, en el horario de 7 a 12 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos trescientos cinco ($ 305).

Por aplicación del Art. 13 del Dec. N° 795/96 MEOSP, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de cinco días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 23 de junio de 2016 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal; **Carlos A. Weiss**, secretario de Gobierno.

F. 500-00000814 3 v./4.7.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 11/16

OBJETO: adquisición de 350 m3., de hormigón elaborado H-21 para pavimentación de calles De las Azucenas y De las Fresias.

PRESUPUESTO OFICIAL: seiscientos sesenta y cinco mil pesos ($ 665.000).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de julio de 2016 a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette,** jefe Suministros.

F. 500-00000815 3 v./4.7.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 12/16

OBJETO: adquisición de un ascensor colocado con capacidad para tres personas para el edificio del Centro Cívico de la ciudad de Crespo.

PRESUPUESTO OFICIAL: trescientos treinta y cuatro mil pesos ($ 334.000).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de julio de 2016 a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7 a 12 horas.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, jefe Suministros.

F. 500-00000819 3 v./5.7.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 05/16

OBJETO: adjudicar la explotación de negocios temporarios de distintos rubros (cantinas, kiosco, comedores, etc.) durante el desarrollo

de la XXI Edición del Motoencuentro Internacional Diamante 2016, que se realizará en el predio del Balneario Municipal "Valle de la Ensenada", a partir del día 7 y hasta el día 11 de setiembre, inclusive, del año 2016.

APERTURA: día viernes 29 de julio de 2016.

HORA: once (11).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (ER), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

CONSULTAS:

Oficina de Turismo, Tel. 0343 4981614 Int. 137, E-mail turismodiamante@hotmail.com

Oficina de Compras, Tel. 0343 4981614 Int. 147, E-mail compras@diamante.gob.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 200 (pesos doscientos).

Odila B. de Pujato, jefe de Compras.

F. 500-00000817 3 v./4.7.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Licitación Pública Nº 02/2016

OBJETO: adquisición de hormigón elaborado para obras de infraestructura del "Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Habitat de Pueblos Originarios y Rurales Villa del Rosario 7 Viviendas".

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 712.500 (pesos setecientos doce mil quinientos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 500 (pesos quinientos).

APERTURA: el día 19 de julio de 2016, hora 190, en el salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario, Tdo. del Pilar 334, 1° piso.

VENTA DE PLIEGOS: en Tesorería Municipal, Tdo. del Pilar 334, CP 3229, Villa del Rosario (ER), Tel. 03456 491000 / 491090.

Villa del Rosario, junio de 2016 – **Claudio J. Baldezari**, presidente municipal; **Javier D. Chervo**, secretario.

F. 500-00000820 4 v./6.7.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANÁ

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 52/2016

OBJETO: Adquisición de 1 furgón sanitario equipado como ambulancia de media complejidad.

APERTURA: 11 de Julio de 2016 a las 11:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 53/2016

OBJETO: Contratación por doce (12) meses del servicio de soporte y mantenimiento de servidor.

APERTURA: 12 de Julio de 2016 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 54/2016

OBJETO: Alquiler de impresora de gran producción por el término de 24 (veinticuatro) meses.

APERTURA: 26 de Julio de 2016 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública Nº 55/2016

OBJETO: Alquiler de inmueble en zona céntrica, con 5 habitaciones, cocina, hall de entrada, patio interior y 2 baños.

APERTURA: 27 de Julio de 2016 a las 10:00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 500-00000823 (O.P. 15704) 3 v./6.7.16

— — —

MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 01/16

OBJETO: adquirir insumos para pacientes diabéticos.

DESTINO: Programa de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular, que lleva adelante la Coordinación de Enfermedades Crónicas no Transmisibles del Ministerio de Salud.

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministro de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná (ER); el día 27.7.16 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná, en Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343 4840833 ó 0343 209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Casa Central, o en cualquiera de sus sucursales, en la cuenta corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).

Paraná, 29 de junio de 2016 – **Luisa E. Berruezo**, directora de Contrataciones MS.

F. 500-00000824 3 v./6.7.16

— — —

MINISTERIO DE SALUD DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 02/16

OBJETO: adquirir un (1) equipo esterilizador autoclave de vapor por ciclo de vacío.

DESTINO: Hospital Materno Infantil San Roque, dependientes del Ministerio de Salud.

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná (ER); el día 29.7.16 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná, en Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, 2º piso, Tel. 0343 4840833 ó 0343 209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Casa Central, o en cualquiera de sus sucursales, en la cuenta corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

Paraná, 29 de junio de 2016 – **Luisa E. Berruezo**, directora de Contrataciones MS.

F. 500-00000825 3 v./6.7.16

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 09/16

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución Nº 190/16, de fecha 31 de mayo de 2016, procédase al llamado a Licitación Pública Nº 09/16, por provisión de mobiliario para nuevo Salón de Juramentos del Edificio de Tribunales de Paraná.

PROVISIÓN DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida Nº 251, Paraná (ER); de lunes a viernes de 7 hs. a 13 hs., Tel. 0343 4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 430 (pesos cuatrocientos treinta con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná (ER).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 1 de agosto de 2016, a las 11 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F. 500-00000826 3 v./6.7.16

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 21/2016

OBJETO: adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 25 de julio de 2016.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 65.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Licitación Pública Nº 22/2016

OBJETO: adquisición de materiales para construcción.

FECHA DE APERTURA: 26 de julio de 2016.

HORA: 10.00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 108.814.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F. 500-00000828 3 v./6.7.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 14/2016

OBJETO: finalización de obra "Centro de Salud Villa Las Lomas Norte – 2º etapa", en un todo de acuerdo al legajo habilitado a tal fin.

FECHA DE APERTURA: día 14 de julio de 2016.

HORA: 10.

LUGAR APERTURA: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de C. del Uruguay.

PLIEGO CONDICIONES: $ 500. Disponibles en Tesorería Municipal, hasta 48 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 461.984,16.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, junio de 2016 – **Alfredo Fernández,** Coordinador General de Infraestructura.

F.C.S. 502-00007021 3 v./6.7.16

ASAMBLEA

ANTERIOR

PARANA

CLUB DE PESCADORES Y NAUTICO DE PARANA
Convocatoria

Señor socio: de acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes, se convoca a los socios del Club de Pescadores y Náutico de Paraná, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en sede social, sita en Avda. Costanera de esta ciudad, el día 31 de julio de 2016, a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de abril 2016.

3 – Elección de autoridades por finalización y vacancia de mandatos de los siguientes car-

gos: un presidente (fin de mandato), un vicepresidente (vacancia), un secretario (vacancia), un prosecretario (fin de mandato), un tesorero (fin de mandato), un protesorero (vacancia), un vocal titular 1º (vacancia), un vocal titular 2º (fin de mandato), un vocal suplente 1º (fin de mandato), un revisor de cuentas titular 2º (fin de mandato), un revisor de cuentas suplente (fin de mandato).

4 – Elección de dos socios asambleístas para suscribir el acta, juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: la asamblea general ordinaria funcionará válidamente con la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto y con cualquier número media hora después de la designada para su iniciación.

Armando R.O. Ferrari, presidente; **Luis A. Wagner**, prosecretario.

F.C.S. 502-00006912 3 v./4.7.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

COLEGIO DE MARTILLEROS PUBLICOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Convócase a todos los martilleros matriculados a Asamblea General Extraordinaria, (Art. 4° Ley N° 5735), a celebrarse el 20 de julio próximo, a las 20 horas, en calle Urquiza N° 660, de la ciudad de Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Tratamiento enajenación, adquisición y condiciones sobre el bien inmueble de la Delegación Gualeguaychú.

NOTA: la asamblea se ajustará al orden del día. Transcurridos 30 minutos de la hora fijada, sesionará con los presentes.

2 – Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

Paraná, junio de 2016 – **Hugo R. Dayub**, presidente; **Silvano A. Grand,** secretario.

F.C.S. 502-00006988 2 v./5.7.16

— — —

COLON

CENTRO ECONOMICO DE VILLA ELISA
Convocatoria

Señor asociado, conforme a lo dispuesto por el estatuto social, la comisión directiva del Centro Económico de Villa Elisa, resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de julio de 2016, a partir de las 20 horas, en su sede social de T. del Pilar 1574, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de recursos y gastos e informe de los revisores de cuentas.

3 – Renovación de la comisión directiva según el Art. 11 del estatuto.

4 – Aumento de la cuota societaria.

5 – Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Jorge B. Kuttel, presidente; **Marta U. de Pioli**, secretaria.

NOTA: esta asamblea se realizará con el quórum legal, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se sesionará con el número de socios presentes (Art. 31 del estatuto).

F.C.S. 502-00007022 1 v./4.7.16

— — —

FEDERACION

ASOCIACION COOPERADORA DE LA POLICIA DE CHAJARI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a todos los asociados de la Asociación Cooperadora de la Policía de Chajarí, para el día 25 de julio de 2016, en la sede social, sita en calle Champagnat 2425, de la ciudad de Chajarí, a las 21 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta anterior.

2 – Considerar la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2016.

3 – Elección de diez miembros titulares y cuatro suplentes de la comisión directiva y designación en los respectivos cargos.

4 – Elección de integrantes de la comisión revisora de cuentas, un titular y dos suplentes.

5 – Elección de dos asociados para refrendar el acta de asamblea.

Toda la documentación a tratar, como asimismo un padrón de los asociados en condiciones de intervenir, queda en la sede a disposición de los asociados, con una anticipación de 15 días a la fecha de la asamblea.

Transcurrida media hora de la fijada se sesionará válidamente con los asociados presentes, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.

Omar Masetto, presidente; **Osvaldo Sella**, secretario.

F.C.S. 502-00007006 3 v./6.7.16

— — —

FEDERACION

UNION ARBITRAL DEL NORTE ENTRERRIANO
Acta N° 3

En la ciudad de Chajarí, a los 26 días del mes de abril de 2016, se reúnen los socios de la Unión Arbitral del Norte Entrerriano: Roberto Gómez, Karp Oscar, González Juan Carlos, Gómez Gustavo, Rivarola Horacio, Moledo Isaias, Uriarte Eugenio, Garro José, Massetto Cristian, Olivera Alberto, Coceres Nicolás, Bravo Roque, Verón Ramón y Ramírez Sergio.

De acuerdo a nuestros estatutos, se conforma el quórum necesario para sesionar, en consecuencia, siendo la hora 21, se inicia la reunión en la sede sita en Alvarez Condarco N° 1375, de la ciudad de Chajarí (ER). El presidente Gómez Roberto, informa que la presente reunión tiene por finalidad considerar el siguiente orden del día:

1 – Determinación de la fecha de celebración de la asamblea general ordinaria.

2 – Orden del día para la asamblea.

Puesto a consideración el primer punto, el tesorero Rivarola Horacio Enrique, señala que todos los socios recibieron con anterioridad la documentación de referencia que propone se prescinda de su lectura y se apruebe. Puesta a consideración esta propuesta se la aprueba por unanimidad. El Sr. González Juan Carlos propone respecto al segundo punto que la asamblea general ordinaria se realice el día 18 de mayo de 2016, a las 21 horas, en la sede social, de Alvarez Condarco 1375, de la ciudad de Chajarí.

Puesto a consideración su propuesta se la aprueba por unanimidad. Con relación al segundo punto del orden del día, el presidente propone para la asamblea general ordinaria a realizarse el 18 de mayo próximo, el siguiente orden del día:

1 – Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuentas de gastos y recursos, inventario, estado de flujos de fondos e informe de la comisión revisora de cuentas, en relación al 4° ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2015.

2 – Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. La propuesta es aceptada por unanimidad.

Se faculta a las autoridades a efectuar la respectiva publicación en el Boletín Oficial de Entre Ríos, en un diario local y las correspondientes presentaciones antes y después de la asamblea en la Dirección de Inspección de Personalidad Jurídica (Resol. 16/77).

No habiendo más asuntos para tratar y siendo la hora 22.30 se da por finalizada la presente sesión.

Juan C. González, presidente; **Gustavo Gómez**, secretario.

F.C.S. 502-00007009 3 v./6.7.16

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB CENTRAL ENTRERRIANO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Central Entrerriano, de conformidad a lo prescripto en el Art. 31 de los estatutos sociales, y a resolución de comisión directiva del día 22 de julio del corriente año, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de julio del 2016, a las 20.30 horas, en nuestra sede social de calle España 283, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios asambleístas presentes para que juntamente con el presidente y vicepresidente firmen al acta de asamblea.

2 – Motivos de la mora en celebrar la asamblea ordinaria del año en curso.

3 – Consideración de la memoria correspondiente al período comprendido entre el 1° de abril de 2015 al 31 de marzo de 2016, y balance comprendido entre el 1° de abril del año 2015 al 31 de marzo del año 2016, correspondiente al ejercicio N° 104.

Art. 38 estatutos sociales: la asamblea general ordinaria quedará constituida dentro de la media hora posterior a la fijada en la convocatoria, con la mitad de los socios concurrentes en condiciones electorales, Vencido ese término podrá verificarse cualquiera fuera el número que concurran.

Gualeguaychú, 27 de junio de 2016 – **Alejandro Briozzo,** presidente; **Edgardo D. Garbino**, vicepresidente.

F.C.S. 502-00007018 3 v./6.7.16

— — —

ISLAS DEL IBICUY

ASOCIACION DEPORTIVA Y CULTURAL SARMIENTO Y SAN MARTIN - ADYCSA
Convocatoria Asamblea Anual

Estimado consocio: nos es grato invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se realizará en nuestro local, social, el día 31 de julio del corriente año, a las 15 horas. Esperando contar con sus asistencia, saludo a Ud., atentamente. Orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Designación de dos socios para que firmen el acta.

3 – Lectura y aprobación de memoria y balance.

4 – Cuota social.

5 – Elección del 50% de los cargos de comisión directiva: un vicepresidente, una secretaria, un tesorero, un vocal 1º titular, un vocal 2º suplente, un vocal 3º suplente, un 2º revisor de cuentas titular, un 2º revisor de cuentas suplente.

6 – Escrutinio y proclamación.

NOTA: los estatutos expresan entre otros artículos con respecto a las elecciones para renovación de comisión directiva: “Quince asociados por lo menos presentarán una lista diez días antes del acto eleccionario para ser oficializada por la comisión directiva”.

Arroyo Brazo Largo, junio de 2016 - **Cecilia B. Signes**, secretaria.

F.C.S. 502-00007039 1 v./4.7.16

— — —

LA PAZ

SANTA ELENA GOLF CLUB
Convocatoria Asamblea General

En cumplimiento de lo dispuesto por el artí-

culo N° 41, del estatuto, la comisión directiva del Santa Elena Golf Club, convoca a los señores socios a la Asamblea General a Realizare el día 15 de julio de 2016, a las 20 horas, en el local ubicado en el Barrio sur, para tratar el siguiente orden del día:

– Lectura y consideración del acta anterior.

- Presentación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y dictamen de la comisión revisora de cuentas correspondiente al 5º ejercicio iniciado el 1º de abril de 2015 al 31 de marzo de 2016, a efectos de su aprobación o desaprobación.

- Elección de dos señores asambleístas para que aprueben y suscriban juntamente con el presidente y secretario el acta que se labre.

- Renovación total de la comisión directiva por el término de dos años por vencimiento de la actual.

- Clausura.

NOTA: De acuerdo al Art. Nº 43 de nuestros estatutos, una hora después de la fijada para la asamblea, si no hubiese quórum, la misma quedará legalmente constituida con los socios presentes.

Santa Elena, 27 de junio de 2016 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00006991 2 v./5.7.16

— — —

VICTORIA

ASOCIACION COOPERADORA DR. PEDRO RADIO DEL HOGAR DE ANCIANOS DR. DOMINGO CUNEO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señores/as socios/as: conforme a los artículos 14 y 43 de los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de julio de 2016 a las 16 horas, en la sede del Hospital Geriátrico "Dr. Domingo Cuneo", en calle Mariano Moreno 356, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios para refrendar con la presidenta y secretaria, el acta de esta asamblea.

2 – Lectura y consideración del acta de la asamblea ordinaria anterior.

3 – Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informes de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

4 – Designación de la comisión electoral integrada por tres miembros para que controle la recepción de votos y verifique el escrutinio.

5 – Elección de las nuevas autoridades por renovación total de los miembros de la comisión directiva que termina mandatos.

6 – Elección de dos miembros para integrar la comisión revisora de cuentas para ejercer el período 2016 – 2018.

NOTA: transcurrida una hora de la convocatoria sin quórum suficiente la asamblea podrá sesionar cualquiera sea el número de asociados presentes. Art. 16 de los estatutos sociales.

Victoria, junio de 2016 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00007003 1 v./4.7.16

CITACION

NUEVA

PARANA

a herederos y acreedores de MARIANGELES WEINBINDER

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores de la Sra. WEINBINDER MARIANGELES, DNI Nº 32.722.082, quien falleciera en la localidad de Villa Libertador San Martín, Dpto. Paraná, el día 22 de enero de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 16-8 – Grabado Nº 1805441 - "Hernández Elías, Crespo – Sol. Pago haberes caídos de su extinta esposa Weinbinder Mariángeles":

Paraná, 30 de junio de 2016 – **Humberto Javier José,** secretario general.

13076 5 v./11.7.16

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

Con motivo de instruirse el sumario administrativo dispuesto mediante Resolución JDP SAJ N° 078/15, de fecha 26.2.15, por el Jefe de Policía Departamental Paraná, Provincia de Entre Ríos, caratulado "c/ el Cabo de Policía Ferrero Darío Héctor Hugo, LP N° 26.947, MI N° 28.779.943, por la causal del Art. 201° Incs. A), ante la supuesta infracción de los Arts. 160°, 161° Inc. 1), ccdte. Art. 4° Inc. A), Art. 161° Inc. 13), 18) y 21); Art. 11° Inc. A), Art. 12° Inc. A), G), H) y S), Art. 162° y 313°, con el agravante del Art. 187° Inc. 1) y 2), todos del Reglamento General de Policía – Ley 5654/75 y sus modificatorias", se notifica al sumariado del contenido de lo establecido en el Art. 207° del RGPER, Ley 5654/75, que dice:

"...En este estado, recibidas que sean las actuaciones por el funcionario que ordenó sustanciarlas, dará traslado por cinco días corridos a cada inculpado, para que formule su defensa y ofrezca la prueba.

La instrucción recibirá la misma por escrito, dando trámite a las que estime pertinente y útil. Se aplicará subsidiariamente en materia el Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos..."; y que en derecho a la garantía de defensa puede examinar el expediente y extraer fotocopias del mismo para realizar su descargo, el cual se encuentra en Cria. San Benito, ubicada en la Avda. San Martín y Friulli, de la localidad de San Benito, resaltando que el instructor de acuerdo a lo establecido en el Art. 206° Inc. c) del RGP Ley 5654/75, dio como opinión, que salvo mejor y elevado criterio de la superioridad, habiéndose valorado los aspectos de las faltas atribuidas y comprobadas en autos, la jerarquía y antigüedad del inculpado, ámbito de desarrollo donde acaecieron las conductas investigadas y resaltando que la causa penal en la que está imputado, actualmente se encuentra en trámite, se considera que su conducta debe ser sancionada con cincuenta (50) días de arresto (Art. 171 Inc. b), Art. 174° del RGP).

Publíquese por tres días y dése por notificado a partir del tercer día de publicado.

San Benito, 28 de junio de 2016 – **Diego Rubén Moreira,** Oficial Principal.

F. 500-00000816 3 v./4.7.16

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

NUEVA

PARANA

Ley Nº 11867

Se comunica la transmisión por venta del establecimiento comercial denominado "CORDITUR", sito en calle Uruguay Nº 113, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Vendedor: Sergio Adolfo Ulrich, DNI Nº 24.610.737, nacido en fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, casado en primeras nupcias con Stella Maris Fumaneri, domiciliado en calle Gobernador Uranga Nº 21, de Aldea Brasilera, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, argentino, mayor de edad.

Compradora: "Organización Turística del Litoral SRL", inscripta en el Registro Público de Comercio, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas en fecha cuatro de marzo de dos mil once, bajo el número 2619, Sección Legajos Sociales, con domicilio legal en calle Uruguay Nº 113, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Escribana interviniente: Esc. María Eugenia Buffon, titular del Registro Notarial Nº 14, del Dpto. Diamante, con domicilio en calle Moreno 453, de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos.

Los reclamos se receptarán dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de este aviso, en el domicilio de la escribana interviniente, en horarios de comercio.

El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, y otro diario local.

Paraná, 30 de junio de 2016 – **María Eugenia Buffon**, escribana.

F.C.S. 502-00006994 5 v./11.7.16

ESCISION DE SOCIEDAD

NUEVA

NOGOYA

OERTLIN GERARDO ERNESTO Y ARNOLDO JULIO SOC. DE HECHO

Establecimiento Agropecuario Oertlin Gerardo Ernesto y Arnoldo Julio Soc. de Hecho, CUIT Nº 30-63277120-3, su escisión como establecimientos agropecuarios unipersonales personas físicas de "Oertlin Gerardo Ernesto", CUIT Nº 20-05865209-2 y "Oertlin Arnoldo Julio", CUIT Nº 20-05878123-2, a partir del 1º de julio de 2016.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 11.867 "De transferencia de Fondos de Comercio", y concordante con lo dispuesto en el Art. 77 de la Ley del Impuesto a las Ganancias (Ley 25.063 TO. 1998) sobre "...reorganización de fondos de comercio, y en general explotaciones de cualquier naturaleza...", el Sr. OERTLIN GERARDO ERNESTO, DNI Nº 5.865.209, con domicilio fiscal en Supremo Entrerriano Nº 479, de la ciudad y OERTLIN ARNOLDO JULIO, DNI Nº 5.878.123, con domicilio fiscal en Alem Nº 1679, de la ciudad de Nogoyá, han resuelto reorganizar la explotación agropecuaria de la que son titulares, mediante la escisión en personas físicas, fijándose como fecha de reorganización la del primero del mes de Julio del año dos mil dieciséis.

A tal efecto, y conforme estado patrimonial que se confeccionara al 30 de junio de 2016, aportará al patrimonio de cada uno de los titulares, la totalidad de los bienes, derecho y obligaciones que integraban la Sociedad de Hecho, dejándose constancia a los efectos pertinentes, reclamos y oposiciones, que interviene en la presente transferencia, el Escribano Jorge Horacio Muñoz, con domicilio en calle Gral. Ramírez Nº 340 de esta ciudad.-

Lucas González, 1 de Julio de 2016 - **Gerardo Ernesto OERTLIN**, **Arnoldo Julio OERTLIN**.

FCS 502-00006978 1 v./4.7.16

CONTRATO

NUEVO

GUALEGUAYCHU

TOLETAR SA

(Artículo 10 de la Ley General de Sociedades 19.550)

Que se deberá publicar por un día en el diario de publicaciones legales correspondiente por adecuación de sociedad extranjera a la ley nacional (artículo 124 de la Ley General de Sociedades 19550).

1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios:

a) Nila Esther LANIERI, DNI 5.170.864, CUIT 23-05170864-4, nacida el 02 de septiembre de 1945, de 70 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Ángel Modesto Fernández, con domicilio en Ruta Provincial 16 Km 53, Dto. Pehuajó Sud, Dpto. Gualeguaychú, de nacionalidad argentina, mayor de edad, capaz.

b) Angel Modesto FERNANDEZ, DNI 7.360.439, CUIT 20-07360439-8, nacido el 07 de julio de 1947, de 68 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Nila Esther Lanieri, con domicilio en Ruta Provincial 16 Km 53, Dto. Pehuajó Sud, Dpto. Gualeguaychú, de nacionalidad argentina, mayor de edad, capaz.

2. Fechas del instrumentos de constitución y adecuación:

1°) TOLETAR SA (CDI CDI 33-70858209-9) con domicilio en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, fue constituida por acta del 23 de mayo de 2003 con firmas certificadas el 23 de mayo de 2003 por la Esc. Claudia Mazaguez de la ciudad de Montevideo, aprobado su estatuto el 02 de julio de 2003 por la Auditoría Interna de la Nación de ese país, protocolizado el mismo el 03 de noviembre de 2003 ante esa misma escribana, y que se halla inscripta en la Dirección General Impositiva de la República Oriental del Uruguay con el RUC 21 490007 0016 y al Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio, con el número 8163 el 07 de noviembre de 2003.

2°) Por escritura 345 del 12-12-2012 ante el Esc. Carlos Accinelli de la ciudad de Victoria (RN15 Depto. Victoria) los accionistas expresaron la decisión unánime de adecuarse a las disposiciones de la Ley Argentina 19.550, conforme lo esta blece el artículo 124, y las demás disposiciones pertinentes. En ese mismo sentido, los socios expresaron su decisión de regularizar la actuación anterior de la sociedad en la República Argentina, mediante la adopción del tipo social "Sociedad Anónima" de la Ley Nacional 19.550, la denominación de "TOLETAR S. A." y todas las estipulaciones del estatuto que se aprobó oportunamente.

3°) Por acta de asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada en Montevideo en fecha 5 de febrero de 2016, se ratificó la resolución de adecuar la sociedad a la ley argentina, y sus consecuentes trámites de inscripción respectiva.

4°) La adecuación se formaliza por escritura pública 84 de fecha 25 de abril de 2016 pasada ante el escribano Carlos A. Accinelli de la Ciudad de Victoria, titular del Registro Notarial Quince del departamento homónimo.

3. La razón social o denominación de la sociedad: TOLETAR SOCIEDAD ANÓNIMA.

4. Domicilio de la sociedad:

Domicilio: en la ciudad de Gualeguaychú.

Sede social: calle Seguí 25 de la Ciudad de Gualeguaychú

5. Objeto social:

Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, partes sociales, debentures, monedas y documentos análogos; B) operaciones con bienes inmuebles, agropecuarias, financieras, fiduciarias, comerciales e industriales en los ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, productos naturales y sintéticos, turismo, textil, transporte, informática, seguros y reaseguros, importación, exportación, comisiones, representaciones, servicios profesionales, construcciones, subsidiarias, explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

6. Plazo de duración:

Es de noventa y nueve años a contar de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accio nistas, este término puede prorrogarse.

7. Capital social:

El capital social es de un millón doce mil trescientos veinte pesos ($ 1.012.320), dividido en cuatrocientas ochenta (480) acciones nominativas no endosables de dos mil ciento nueve pesos ($ 2.109,-) de valor nominal cada una. El capital puede aumentarse al quíntuplo por decisión de la Asam blea General Ordinaria. La Asamblea podrá delegar en el directorio la épo ca de la emisión y las condiciones y forma de pago, en los términos del 188 de la ley 19.550. La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública.

El capital social se ha emitido íntegramente, siendo suscripto por los accionistas en la siguiente proporción: 1°) La Sra. Nila Esther Lanieri, suscribe cuatrocientos cincuenta y seis (456) acciones de dos mil ciento nueve pesos ($ 2.109) de valor nominal cada una, o sea por un total de pesos novecientos sesenta y un mil setecientos cuatro ($ 961.704); 2°) El Sr. Ángel Modesto Fernández, suscribe veinticuatro (24) acciones de dos mil ciento nueve pesos ($ 2.109) de valor nominal cada una, o sea por un total de pesos cincuenta mil seiscientos dieciséis ($ 50.616). Este capital se encuentra integrado totalmente de acuerdo con la certificación de titularidad de bienes de fecha 29 de marzo de 2016 practicado al efecto por el CPN Alberto Matharan, de conformidad a las normas que regulan este acto.

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos:

Se resuelve designar, por tres ejercicios a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, como Directora Titular (Presidente) a Nila Esther Lanieri, y como Director Suplente a Ángel Modesto Fernández.

9. Organización de la representación legal

La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, con un máximo de cinco, cuya duración se extenderá por tres ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación. Mientras se prescin da de sindicatura, la elección de directores suplentes será obligatoria. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miem bros y resolverá por mayoría de los presentes; en caso de empate, el pre sidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, el di rectorio designará un presidente y un vicepresidente, en caso de pluralidad de miembros, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, sin necesidad de formalidad alguna. Los directores titulares deberán constituir una garantía, del monto y de cualquiera de las modalidades aceptadas por las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo respectivo del Código Civil y Comercial y del artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.

10. Fecha de cierre del ejercicio

El ejercicio social cerrará todos los días treinta y uno de octubre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 30 de junio de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

FCS 502-00007033 1 v./4.7.16

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2016

1477, 1490

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2015

741

Ministerio de Salud

391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 420, 421, 422, 423, 439, 440, 441, 442, 443

Ministerio de Producción

401, 411, 438, 446,

RESOLUCIONES
Ente Provincial Regulador de la Energía
Año 2016

70

Municipalidad de Paraná

Ordenanzas Nºs. 9406, 9407, 9408, 9409, 9410, 9411, 9412

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08